

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

SEGURIDAD

Distribución del Fondo de Aportaciones para
el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Marco de Referencia

MR-DFORTAMUN

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización



Índice

	TEMA	PÁGINA
SIGLAS Y ACRÓNIMOS		7
PRESENTACIÓN		9
CAPÍTULO I.		13
ASPECTOS GENERALES DEL FORTAMUN		13
Antecedentes		13
Destino de los recursos del FORTAMUN		15
Cobertura de la asignación de los recursos		16
Consideraciones presupuestarias		16
Tasa media de crecimiento anual		17
Importancia del fondo en los ingresos de los municipios		18
Marco Jurídico		19
Proceso de distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México		22
Afectaciones de los recursos del fondo		23
Transparencia y Rendición de Cuentas		24
CAPÍTULO II.		27
ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN		27
Criterios de selección		27
Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones ..		28
Objetivo de la Auditoría y Procedimientos de Auditoría Aplicados		28
1. Distribución del FORTAMUN a las entidades federativas por parte de la SHCP ..		29
Objetivo de la auditoría		29
Procedimientos de auditoría aplicados		29
2. Distribución del FORTAMUN de la Ciudad de México a las alcaldías		31
Objetivo de la auditoría		31

Procedimientos de auditoría aplicados.....	31
3. Distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios	33
Objetivo de las auditorías	33
Procedimientos de auditoría aplicados.....	33
CAPÍTULO III.	37
RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN... 37	
1. Distribución del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las entidades federativas	37
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	37
Observaciones formuladas y acciones promovidas	38
2. Distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios	38
Número de auditorías	38
Universo, muestra y alcance de la fiscalización	38
Principales resultados de la fiscalización	39
Observaciones formuladas y acciones promovidas	45
Monto por aclarar y recuperaciones operadas.....	47
Principales observaciones sin monto por aclarar	47
CAPÍTULO IV.	49
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 49	
Conclusiones.....	49
1. Proceso de distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas	49
2. Proceso de distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios.....	50
3. Recomendaciones.....	52
ANEXOS	55

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS	DENOMINACIÓN
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CAEM	Comisión del Agua del Estado de México
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal
CDMX	Ciudad de México
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
DOF	Diario Oficial de la Federación
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
mdp	Millones de pesos
PAAF	Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior

SIGLAS	DENOMINACIÓN
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
RFP	Recaudación Federal Participable
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos
TESOFE	Tesorería de la Federación

PRESENTACIÓN

Los recursos de las Aportaciones Federales se transfieren, por medio del Ramo General 33, a las haciendas públicas de las entidades federativas, mediante siete fondos, y a los municipios, por medio de dos. El gasto para cada tipo de aportación se encuentra condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), capítulo V.

El objetivo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de acuerdo con la LCF, artículo 37, es la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX), con prioridad en lo siguiente:

- Cumplimiento de sus obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece en su artículo 17, fracción XII, que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene como atribución, entre otras, la de fiscalizar los recursos públicos que la Federación otorgue a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX, cualesquiera que sean sus fines y destino; asimismo, verificar su aplicación al objeto autorizado.

El artículo 47 de la misma ley menciona que la ASF fiscalizará directamente, los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la CDMX.

Asimismo, el artículo 49, fracción III, de la LCF señala que corresponde a la ASF la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en los que se incluye al FORTAMUN.

En tal sentido, desde la revisión de la Cuenta Pública de 2017, la ASF incluyó en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF), la fiscalización del proceso de distribución y pago del FORTAMUN, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las 32 entidades federativas, lo que permite identificar si los recursos previstos del FORTAMUN fueron recibidos por los municipios.

Por lo anterior, en este documento se muestra qué es el FORTAMUN, su importancia para los municipios, los procesos que se revisaron en estas auditorías, los resultados encontrados y conclusiones, así como recomendaciones para una mejor práctica. Todo esto se desarrolla en cuatro capítulos, que se describen a continuación.

El capítulo I, Aspectos Generales del FORTAMUN, se inicia con los Antecedentes del Ramo General 33 y del fondo mencionado, en donde se presenta una reseña histórica de su origen y evolución. Además, se describe el objetivo del fondo, su cobertura, consideraciones presupuestarias para la determinación de su importe, su tasa media de crecimiento anual, su relevancia en los ingresos municipales, el destino de los recursos, las disposiciones jurídicas que lo regulan y la descripción general de su proceso de distribución. También, se presentan aspectos básicos sobre las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

El capítulo II describe en forma general la estrategia para fiscalizar la distribución del FORTAMUN, la importancia de las auditorías practicadas, el objetivo, los criterios de selección, los procedimientos de auditoría aplicados y el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones; con esa misma perspectiva, se explica la estrategia de revisión de la distribución del fondo, por las entidades federativas, entre los municipios y alcaldías.

En el capítulo III se muestran los hallazgos determinados en las revisiones realizadas en ambas vertientes (la SHCP y las entidades federativas); en éste, se describe el universo, muestra y alcance de la fiscalización, el panorama general de los resultados de la fiscalización, las afectaciones aplicadas a los recursos del FORTAMUN, las

observaciones formuladas y acciones promovidas, montos por aclarar y recuperaciones operadas, y las principales observaciones sin monto por aclarar.

Como resultado de los hallazgos en las revisiones practicadas, en el capítulo IV se incluye una serie de conclusiones y recomendaciones con el fin de contribuir a la mejora del proceso de la distribución y ministración del fondo.

Si bien este Marco de Referencia presenta de manera breve e integral los resultados de las auditorías practicadas a la distribución y ministración del FORTAMUN, es recomendable la lectura de los Informes Individuales de Auditoría, con el fin de conocer los aspectos particulares del proceso para las entidades federativas respectivas, así como de la SHCP.

CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES DEL FORTAMUN

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es del 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967.0 millones de pesos (mdp), lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484.5 mdp. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

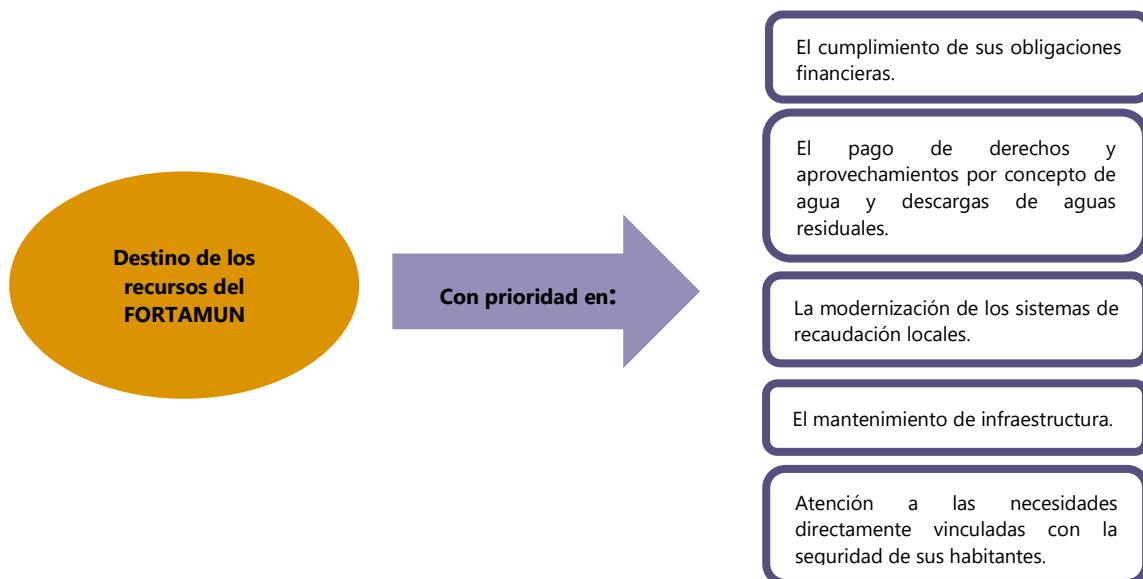
En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Destino de los recursos del FORTAMUN

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo se definen en el artículo 37 de la LCF, los cuales son diversos y no están acotados, de manera rigurosa, de acuerdo con lo siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN, DE ACUERDO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

Cobertura de la asignación de los recursos

El FORTAMUN se destina a todos los municipios del país, así como a las alcaldías de la CDMX; los recursos de este fondo son transferidos a las entidades federativas y éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

En el ejercicio 2024, los recursos del FORTAMUN se distribuyeron entre los 2,461 municipios que dispusieron de la clave geoestadística que determina el INEGI con base en la delimitación territorial y la población, así como entre las 16 alcaldías de la CDMX.

Consideraciones presupuestarias

El FORTAMUN tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2024, de 116,967.0 mdp², los cuales se determinaron en el PEF por un monto equivalente al 2.35% de la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la

² Incluye 116.9 mdp no distribuibles geográficamente, equivalente al 0.1% de los 116,967.0 mdp de los recursos del FORTAMUN asignados en el PEF para el ejercicio 2024 y destinados al concepto de fiscalización a que se refiere la fracción IV del artículo 49 de la LCF.

Federación (LIF) para el ejercicio 2024; para la CDMX y sus alcaldías el cálculo considera como referencia el 0.2123% de la RFP.

La relación del FORTAMUN con la RFP es únicamente referencial a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de ajustes como es el caso de las participaciones federales.

Tasa media de crecimiento anual

El importe aprobado del FORTAMUN en 2024 fue de 116,967.0 mdp, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto de su monto aprobado en 2023.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FORTAMUN 2000 – 2024
(Millones de pesos y porcentaje)

Año	Monto Aprobado (Precios corrientes)	Monto Aprobado (Precios de 2024)	Variación porcentual nominal anual (%)	Variación porcentual real anual (%)
2000	15,030.3	50,868.2		
2001	19,539.1	62,107.4	30.0	22.1
2002	22,326.7	67,266.9	14.3	8.3
2003	22,889.2	66,131.4	2.5	-1.7
2004	24,097.6	64,395.4	5.3	-2.6
2005	27,303.0	68,906.1	13.3	7.0
2006	29,194.9	69,439.9	6.9	0.8
2007	32,682.2	73,246.1	11.9	5.5
2008	39,251.5	82,747.3	20.1	13.0
2009	40,874.5	81,875.7	4.1	-1.1
2010	42,417.9	81,407.3	3.8	-0.6
2011	47,618.0	86,483.9	12.3	6.2
2012	50,732.8	88,137.6	6.5	1.9
2013	54,413.8	92,948.8	7.3	5.5
2014	58,666.2	96,018.3	7.8	3.3
2015	59,263.9	93,965.7	1.0	-2.1
2016	62,218.5	92,998.3	5.0	-1.0
2017	68,297.2	95,650.9	9.6	2.9
2018	74,376.4	98,989.1	8.9	3.5
2019	84,263.6	107,557.0	13.3	8.7
2020	86,970.5	106,240.7	3.3	-1.2
2021	85,882.1	100,405.0	-1.3	-5.5
2022	95,547.8	104,758.5	11.3	4.3
2023	113,849.8	119,468.8	19.2	14.0
2024	116,967.0	116,967.0	2.7	-2.1
TMCA %	8.9	3.5		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la CHPF 2000 – 2024 e INEGI, Banco de Información Económica.

En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

Importancia del fondo en los ingresos de los municipios

Los recursos federales que se destinan a los municipios se conforman, principalmente, por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el FORTAMUN, las participaciones federales (Ramo General 28) y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas), cuyo objetivo es compensar la disminución en las participaciones federales vinculadas con una menor RFP que la estimada, por lo que no necesariamente se distribuye en todos los ejercicios fiscales.

La dependencia de los ingresos municipales respecto de las transferencias federales es considerable; en 2024 significó el 69.9% de los ingresos totales de los municipios y en el caso específico del FORTAMUN fue del 16.6%.

**INGRESOS MUNICIPALES SIN FINANCIAMIENTO
CIFRAS PRELIMINARES PARA EL EJERCICIO 2024
(Porcentaje)**

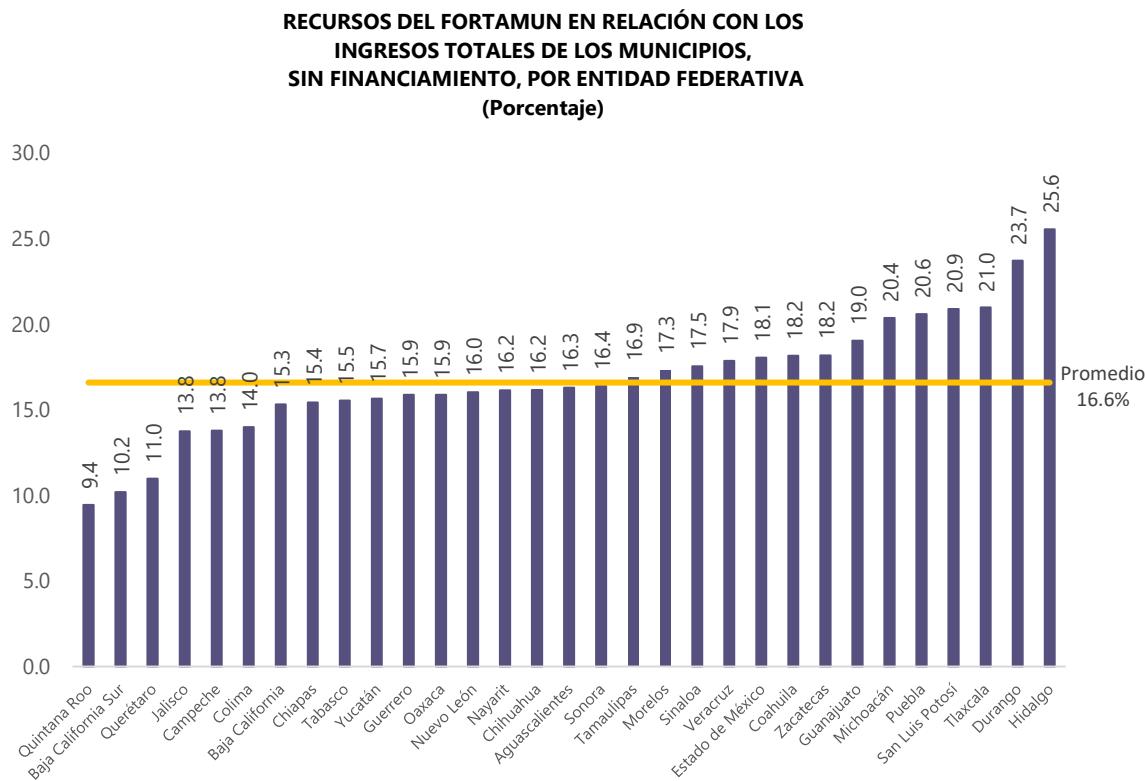
Concepto	Porcentaje respecto del Total	Porcentaje respecto de los Recursos federales	Porcentaje respecto del Gasto federalizado programable
TOTAL	100.0		
Recursos Propios ^{1/}	29.5		
Recursos federales	69.9	100.0	
Participaciones federales ^{2/}	40.6	58.1	
Gasto federalizado programable	29.3	41.9	100.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12.7	18.2	43.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	16.6	23.7	56.5
Otros ingresos	0.6		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales. La actualización de cifras para el ejercicio 2024 contempla información de 1,665 gobiernos municipales y no considera los ingresos de la CDMX.

1/ Se refiere a los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

2/ Incluye los fondos e impuestos participables y FEIEF.

Para los municipios, el FORTAMUN representa una importante fuente de ingresos. Con base en las cifras preliminares publicadas por el INEGI en 2024, se transfirieron al total de municipios considerados en este análisis, lo que significó el 16.6% respecto de los ingresos municipales, sin incluir a la CDMX. Este porcentaje fue mayor en Hidalgo (25.6%), Durango (23.7%) y Tlaxcala (21.0%) y menor en Quintana Roo (9.4%), Baja California Sur (10.2%) y Querétaro (11.0%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales. La actualización de cifras para el ejercicio 2024 contempla información de 1,665 Gobiernos Municipales y no considera los ingresos de la CDMX.

Marco Jurídico

El marco jurídico federal que regula el proceso de distribución y la operación de los recursos del FORTAMUN se encuentra en el capítulo V de la LCF, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2024, así como en algunos acuerdos y normas, como se muestra a continuación:

**MARCO JURÍDICO DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN
Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN**

Ley/Acuerdo/Norma	Artículo	Relevancia
Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	33	El apartado B, fracción II, incisos a y c, establecen que los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen la obligación de informar a sus habitantes el monto que reciban del fondo, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los avances del ejercicio de esos recursos, trimestralmente y al término de cada año.
	36	Establece el criterio presupuestal con el que se determina el importe del FORTAMUN: 2.35% de la RFP estimada para los municipios de las entidades federativas y el 0.2123% de la RFP estimada para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. También se establecen las obligaciones en materia de transparencia.
	37	Determina el destino que tendrán los recursos del FORTAMUN que reciban los municipios de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
	38	Menciona el criterio de distribución de los recursos del FORTAMUN de la Federación a las entidades federativas y de éstas a sus municipios; así como el correspondiente a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
	48	El último párrafo define el plazo del que disponen las entidades federativas para enterar los recursos del FORTAMUN a los municipios.
	49	El párrafo primero manda que los recursos del FORTAMUN, entre otros, no son embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, en ninguna circunstancia, gravarlos ni afectarlos en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 51 de la misma ley.
	51	Señala los casos en los que los recursos del FORTAMUN de que dispongan los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago.
Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)	76	Dispone que los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, deben difundir en Internet la información relativa al FORTAMUN y especificar cada uno de los destinos señalados en la LCF para ese fondo.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)	44 último párrafo	Indica que la SHCP debe publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del PEF, el monto y la calendarización de los recursos federales transferidos con el objetivo de permitir a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México la planeación del gasto.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF) publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023.	3, fracción XVIII	Señala que, para el ejercicio 2024, la SHCP debe distribuir el fondo en proporción directa con el número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.
	6, fracción XI	Establece que durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la SHCP, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos del fondo al que se refiere el artículo 36 de la LCF para el ejercicio fiscal 2024 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Ley/Acuerdo/Norma	Artículo	Relevancia
Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.	Objetivo	El documento tiene por objeto dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el PEF 2024.
Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el DOF el 14 de agosto de 2014 y reformado el 14 de agosto de 2015.	Primero	El Acuerdo tiene por objeto establecer el programa de regularización mediante el cual la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) aplica, a la disminución de adeudos históricos registrados al cierre del mes de diciembre de 2013, los pagos corrientes que reciba de los municipios o alcaldías de la Ciudad de México por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales.
Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el DOF el 4 de abril de 2013.	1	La Norma tiene por objeto establecer la estructura del formato para difundir en Internet la información relativa al FORTAMUN para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Marco Jurídico utilizado para la elaboración de las auditorías de la Distribución del FORTAMUN, Cuenta Pública 2024.

Adicionalmente, las entidades federativas que realicen retenciones con cargo en los recursos del FORTAMUN, a efecto de que los municipios y alcaldías de la CDMX cubran sus obligaciones, en el caso de incumplimiento del pago por concepto del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales y los derechos por descargas de

aguas residuales, deben contemplar en su legislación local el destino y afectación de los recursos³, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

Proceso de distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México

El 15 de diciembre de 2023, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y en su artículo séptimo establece que, en términos de lo establecido en la LCF, la distribución de los recursos del FORTAMUN debe considerar lo señalado en el artículo 3, fracción XVIII, y párrafo segundo del PEF 2024.

El artículo 38 de la citada ley establece que el Ejecutivo Federal, por medio de la SHCP, distribuye los recursos del FORTAMUN a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la LCF, en proporción directa con el número de habitantes de cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el INEGI.

Los gobiernos estatales deben publicar en sus respectivos periódicos oficiales las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio y alcaldía por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Las entidades federativas, a su vez, distribuyen los recursos entre los municipios, en proporción directa con el número de sus habitantes. El supuesto detrás de este criterio distributivo es que donde hay más población, se requieren más recursos para atender las demandas de la ciudadanía⁴.

³ En el Anexo I del presente documento se encuentran relacionadas las legislaciones locales principales en materia de afectaciones de los recursos del FORTAMUN.

⁴ Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2011) "Manual de Transferencias Federales para Municipios", México.

Afectaciones de los recursos del fondo

Los recursos del FORTAMUN pueden afectarse, principalmente, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago del derecho por descargas de aguas residuales, así como del derecho y aprovechamiento de aguas nacionales, cuando así lo dispongan las leyes locales, respecto de las obligaciones que se generen a partir de 2014, como lo establecen los artículos 37 y 51 de la LCF.

En ese sentido, el transitorio Decimotercero del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado el 9 de diciembre de 2013 en el DOF, establece que la CONAGUA podrá solicitar a las entidades federativas que realicen las retenciones con cargo en los recursos del FORTAMUN, a efecto de que los municipios o alcaldías del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) cubran sus obligaciones por concepto de adeudo, en el caso de incumplimiento de pago en materia del derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y los derechos por descargas de aguas residuales, que hayan sido originados a partir del ejercicio 2014, de conformidad con las reglas que al efecto emita la SHCP, siempre que las entidades federativas consideren en su legislación local el destino y afectación de los recursos del FORTAMUN para el pago de esos derechos o aprovechamientos.

El 14 de agosto de 2014, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores⁵, mediante el cual se regula ese proceso, en términos de lo previsto en los artículos 37 y 51 de la LCF.

El Acuerdo tiene por objeto establecer el programa de regularización, mediante el cual la CONAGUA aplicará los pagos corrientes que reciba de los municipios o alcaldías de la CDMX por concepto de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales, así

⁵ Reformado el 14 de agosto de 2015.

como las descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013.

En ese sentido, las secretarías de finanzas o su equivalente en los estados, son las responsables de efectuar las retenciones y pagos a favor de la CONAGUA.

Transparencia y Rendición de Cuentas

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en su Glosario de Términos más usuales en materia de Ingreso, Gasto y Deuda Pública⁶, establece que la transparencia presupuestaria consiste en realizar acciones con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a la información, en un lenguaje ciudadano, sobre los procesos de planeación, programación, ejercicio, seguimiento y evaluación.

Por su parte, la rendición de cuentas es la obligación que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos de informar a la ciudadanía sobre el destino de esos recursos, así como de los resultados obtenidos.⁷

En ese sentido, algunas disposiciones normativas en esta materia son las siguientes:

⁶ <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/noviembre/cefp0202014.pdf>

⁷ https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf

NORMATIVA EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 44, último párrafo

La SHCP debe publicar en el DOF dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del PEF, el monto y la calendarización de los recursos federales transferidos con el objetivo de permitir a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México la planeación del gasto.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 36, último párrafo

Los gobiernos de las entidades federativas deben publicar en sus respectivos periódicos oficiales, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos del FORTAMUN que correspondan a cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México, el cual debe incluir también el calendario de ministraciones y las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de la fórmula de distribución correspondiente.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 76

Los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tienen la obligación de informar a sus habitantes el monto que reciban del fondo, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los avances del ejercicio de esos recursos trimestralmente y al término de cada año.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024

Artículo 6, fracción XI

Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, las entidades federativas, deben difundir en Internet la información relativa al FORTAMUN y especificar cada uno de los destinos señalados en la LCF para ese fondo.

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del FORTAMUN

Objeto

Las entidades federativas deberán enviar a la SHCP, durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos del FORTAMUN.

Establecer la estructura para difundir en Internet la información financiera relativa al fondo que generen y publiquen los entes obligados con base en principios de armonización. Esta norma es de observancia obligatoria para los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso las entidades federativas.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Marco Jurídico utilizado para la elaboración de las auditorías de la Distribución del FORTAMUN, Cuenta Pública 2024.

Por otro lado, con la finalidad de medir el resultado del ejercicio de los recursos federales transferidos, las entidades federativas remitirán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

A su vez, los municipios y las alcaldías de la CDMX, así como los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios de esos recursos federales (ejecutores), remitirán esa información por medio de las entidades federativas.

Como antecedente, el 25 de abril de 2013, la SHCP publicó en el DOF los lineamientos⁸ con el objeto de establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la CDMX envíen a esa dependencia los informes referidos.

Actualmente, la información debe reportarse por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en lo referente a las aportaciones federales, los subsidios y convenios, así como sus resultados y las evaluaciones que se lleven a cabo; asimismo, se indican las responsabilidades y atribuciones principales de cada uno de los responsables que intervienen en ese proceso.

Adicionalmente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública también se establecen disposiciones con el objetivo que las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la CDMX implementen mecanismos de consulta para la población, sobre el ejercicio de los recursos.

⁸ Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

CAPÍTULO II.

ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN

La fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN, de la SHCP a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías de la CDMX resulta fundamental, ya que, en conjunto con la revisión de su ejercicio, permite disponer de una valoración integral de la gestión y resultados de este fondo.

Al respecto, la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2024 llevó a cabo 33 auditorías por medios electrónicos, de acuerdo con lo siguiente:

AUDITORÍAS REALIZADAS A LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2024



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el PAAF de la Cuenta Pública 2024, así como en el Listado de Auditorías que se realizan por Medios Electrónicos publicado en la página de internet oficial de la ASF el 6 de febrero de 2025.

Con ello, la ASF busca verificar que los recursos de ese fondo se distribuyen y entregan de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Criterios de selección

Las auditorías de la distribución del FORTAMUN, en sus dos modalidades, de la Federación a las entidades federativas, y de éstas a los municipios, se incorporaron en el PAAF de la Cuenta Pública 2024, así como en el Listado de Auditorías que se realizan por Medios Electrónicos publicado en la página de internet oficial de la ASF el 6 de

febrero de 2025, por la importancia financiera y estratégica de este fondo, las auditorías a la distribución del FORTAMUN coadyuvan, de manera conjunta con las auditorías a los recursos ejecutados por los gobiernos municipales, para lograr una fiscalización integral del mismo.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la ASF para promover o emitir las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Marco Jurídico utilizado para la elaboración de las auditorías de la Distribución del FORTAMUN, Cuenta Pública 2024.

Objetivo de la Auditoría y Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para fines de este apartado, se presenta la información correspondiente por el tipo de auditorías realizadas; es decir, la efectuada a la SHCP, a los estados y a la Ciudad de México, ya que, de esta última, al ser una administración centralizada, los procedimientos de auditoría aplicados fueron adaptados a su situación particular.

1. Distribución del FORTAMUN a las entidades federativas por parte de la SHCP

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a las entidades federativas, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados

En la auditoría practicada a la SHCP para revisar la distribución del fondo entre las entidades federativas, se consideraron los procedimientos siguientes:

- **Marco normativo**

Verificar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dispone de un área encargada de realizar los procesos de cálculo, distribución, ministración y publicación a las entidades federativas de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

- **Distribución de los recursos del FORTAMUN y variables utilizadas**

Verificar que la SHCP asignó los recursos del FORTAMUN, por entidad federativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, que la SHCP aplicó correctamente los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para efectos de fiscalización (0.1%) y evaluación (0.05%), con cargo en los recursos del FORTAMUN 2024; asimismo, que distribuyó entre las entidades federativas los recursos resultantes que de acuerdo con la ley les corresponden.

- **Transferencia de los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas**

Verificar que la SHCP dispuso de los oficios por medio de los cuales las entidades federativas informaron las cuentas bancarias productivas específicas habilitadas para el depósito de los recursos del FORTAMUN 2024 y que la SHCP transfirió a las entidades federativas, a las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto, los recursos del FORTAMUN 2024, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, verificar que la SHCP transfirió a las instancias correspondientes, los recursos de las afectaciones que realizó a los recursos del FORTAMUN 2024, para efectos de la fiscalización y evaluación que se indican en la LCF.

- **Transparencia en la distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la SHCP publicó, dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación del PEF para el ejercicio 2024, en el Diario Oficial de la Federación, la distribución y calendarización durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes al FORTAMUN, con objeto de darlas a conocer a las entidades federativas.

Asimismo, comprobar que las entidades federativas enviaron a la SHCP, dentro los primeros diez días del mes de febrero, de forma impresa y en formato electrónico, el calendario de distribución y los montos que correspondieron al FORTAMUN 2024, de sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

- **Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la SHCP respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración, afectaciones y publicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 que son transferidos a las entidades federativas.

2. Distribución del FORTAMUN de la Ciudad de México a las alcaldías

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a las alcaldías, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados

En la auditoría practicada a la CDMX para la distribución del FORTAMUN entre las alcaldías, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado A, fracciones V y VI, y la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado B, numeral 1, la CDMX tiene una administración pública centralizada y una hacienda pública que se administra de forma unitaria, en donde las alcaldías integran su información presupuestal y financiera. La hacienda pública se conforma por los recursos que el Congreso de la Ciudad de México determina, así como por los ingresos de origen federal o cualquier otro ingreso que en su derecho le corresponde.

De esta forma, la Legislatura local aprueba anualmente los presupuestos de egresos (techos presupuestales), incluidos los recursos federales del FAISMUN y FORTAMUN para cada alcaldía, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio; con base en éstos, las alcaldías ejercen los recursos conforme al calendario presupuestal mensual autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que realiza los pagos que correspondan; es decir, las alcaldías no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación.

Por lo anterior se consideraron los procedimientos de auditoría siguientes:

- **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

- **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre las alcaldías, los recursos del FORTAMUN 2024 de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

En su caso, verificar la mecánica de distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica y productiva del fondo.

- **Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno de la Ciudad de México asignó a las alcaldías, los recursos del FORTAMUN, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa.

Asimismo, que la entidad fiscalizada asignó a las alcaldías los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica y productiva, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los tiempos establecidos en la normativa.

Además, acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestarios y los rendimientos financieros del FORTAMUN 2024 no ejercidos por las alcaldías y que fueron reintegrados, a solicitud de esos órdenes de gobierno, desde la cuenta bancaria específica y productiva que la entidad federativa habilitó para la administración de ese fondo.

- **Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega ministraciones a las alcaldías con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las asignadas a las alcaldías.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a las alcaldías, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

- **Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno de la Ciudad de México respecto de los procedimientos anteriores.

3. Distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios

Objetivo de las auditorías

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Procedimientos de auditoría aplicados

En las auditorías practicadas a las entidades federativas para la distribución del FORTAMUN entre los municipios, se consideraron los procedimientos de auditoría siguientes:

- **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

- **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

- **Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

- **Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

- **Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

La identificación de las áreas de mejora en ese proceso es la base para acordar con las entidades federativas, cuando es el caso, las recomendaciones que permitan la atención, con un carácter preventivo, de las insuficiencias determinadas. Esta estrategia ha permitido atender problemas sustantivos en ese proceso y alinearlo cada vez más a la normativa aplicable.

CAPÍTULO III.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN

En este apartado, se presentan los principales resultados obtenidos en las 33 auditorías efectuadas a la distribución del FORTAMUN, los cuales se describen en dos partes: primero los resultados obtenidos en la auditoría efectuada a la SHCP y posteriormente los de las entidades federativas (incluida la CDMX).

1. Distribución del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las entidades federativas

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó una auditoría a la distribución del FORTAMUN a las entidades federativas por parte de la SHCP, que es la dependencia federal coordinadora del fondo. Los resultados se presentan a continuación:

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Al FORTAMUN se le asignaron 116,967.0 mdp, de los cuales 116,850.1 mdp fueron distribuidos entre las entidades federativas y, por éstas, entre los municipios y las alcaldías de la CDMX⁹; la diferencia por 116.9 mdp fue retenida por la SHCP y destinada a la fiscalización del fondo para cumplir con lo señalado en el artículo 49, fracción IV, de la LCF. Esta cifra equivale al 0.1% de los recursos del FORTAMUN asignados en el PEF para el ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, se revisó la distribución de 116,850.1 mdp, que significan el 100.0% de los recursos asignados.

⁹ Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2023.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En la auditoría practicada a la SHCP no se formularon observaciones a la distribución de los recursos del FORTAMUN, ni a la ministración de éstos a las entidades federativas; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en la transparencia de los recursos, debido a que la dependencia federal no tenía implementados mecanismos para la recepción, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, del calendario de distribución y montos del fondo que les correspondían a los municipios o demarcaciones territoriales en el ejercicio fiscal, como lo establece el PEF 2024, en su artículo 6, fracción XI.

En ese sentido, la SHCP, en el transcurso de la auditoría, proporcionó evidencia mediante la cual se acreditó que informó a los secretarios de finanzas u homólogos de las entidades federativas que la Dirección de Programación y Presupuesto del Ramo 33, de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de esa Secretaría, sería el área competente para recibir esa información.

2. Distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios

Número de auditorías

En el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó 32 auditorías (una a cada entidad federativa, incluida la CDMX) con el objetivo de verificar que la distribución y ministración del FORTAMUN, de la entidad federativa a los municipios, las afectaciones realizadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables. En este apartado se presentan los resultados obtenidos.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Respecto de los recursos del FORTAMUN transferidos por la Federación, en el ejercicio 2024, se revisó el 100.0% de los recursos asignados a las entidades federativas para su

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega
distribución entre los 2,461 municipios y las 16 alcaldías de la CDMX por 116,850.1
mdp.¹⁰.

Principales resultados de la fiscalización

Como resultado de las auditorías realizadas a las entidades federativas sobre la distribución y pago del FORTAMUN a los municipios y alcaldías de la CDMX, no se contemplaron montos por aclarar; asimismo, se determinó lo siguiente:

a. Cuentas bancarias habilitadas para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, 31 entidades federativas dispusieron de una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en la que la Federación les transfirió mensualmente los recursos, de acuerdo con el monto asignado a cada una de ellas en este ejercicio. En el estado de Puebla se utilizaron dos cuentas bancarias para la administraron de los recursos del fondo.

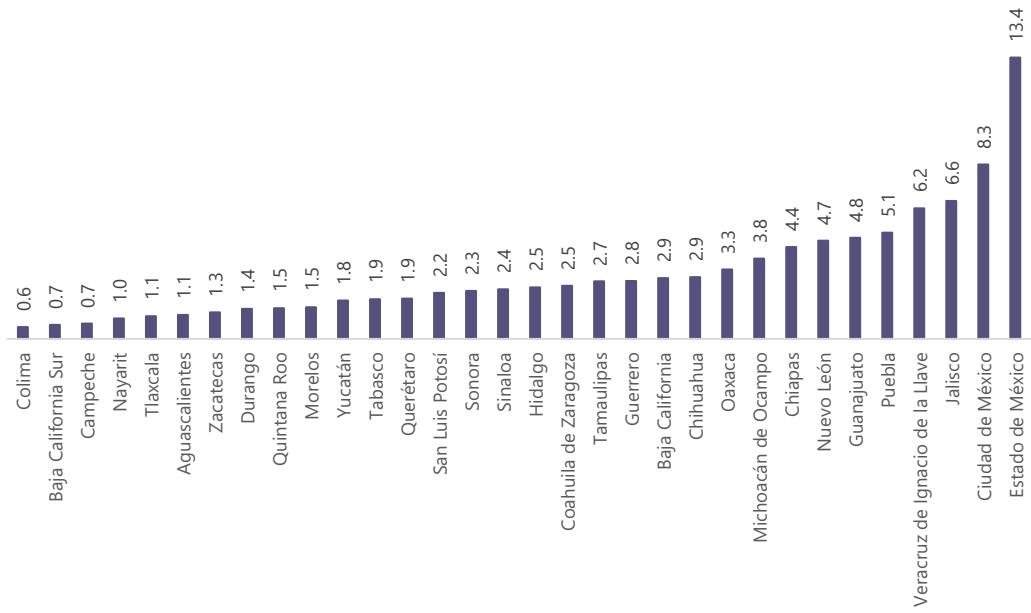
La cuenta bancaria específica de una entidad federativa se canceló en diciembre de 2024, las de 17 estados durante el primer trimestre del año siguiente y 14 después del primer trimestre de 2025.

b. Montos distribuidos e importes pagados a los municipios

Se distribuyeron entre los municipios 116,850.1 mdp del FORTAMUN. Los mayores montos asignados del fondo correspondieron a los municipios del Estado de México, que representó el 13.4% del total, a la CDMX con el 8.3%, Jalisco con el 6.6% y a Veracruz con el 6.2%. Los estados que distribuyeron los menores importes fueron Colima, que representó el 0.6% del total; Baja California Sur y Campeche, con el 0.7% cada uno, y Nayarit, con el 1.0%.

¹⁰ Excluye 116.9 mdp no distribuibles geográficamente, destinados al concepto de fiscalización a que se refiere la fracción IV del artículo 49 de la LCF, cifra equivalente al 0.1% de los 116,967.0 mdp de los recursos del FORTAMUN, asignados en el PEF para el ejercicio 2024.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
DEL FORTAMUN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(PORCENTAJE)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Las entidades federativas entregaron los recursos del FORTAMUN en proporción directa con el número de habitantes de cada uno de sus municipios, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 38 de la LCF; la distribución se realizó de acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 publicadas por el INEGI. En el caso de la CDMX, debido a que la administración pública es centralizada y paraestatal, los recursos del fondo se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, las alcaldías no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación.

Por otra parte, se realizaron afectaciones en 21 entidades federativas por 4,082.8 mdp¹¹, las cuales se efectuaron a 467 municipios, por lo que se depositó un monto neto de 112,767.3 mdp como se muestra a continuación:

**MONTO DISTRIBUIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES
EFFECTUADAS AL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024**
(Millones de pesos y porcentajes)

Entidad Federativa	Monto distribuido	%	Afectaciones	Monto pagado
Aguascalientes	1,334.6	1.1		1,334.6
Baja California	3,380.5	2.9		3,380.5
Baja California Sur	775.2	0.6	22.1	753.1
Campeche	847.5	0.7	7.6	839.9
Coahuila de Zaragoza	2,942.6	2.5		2,942.6
Colima	665.1	0.5	7.6	657.5
Chiapas	5,098.9	4.4	18.8	5,080.1
Chihuahua	3,436.8	2.9		3,436.8
Ciudad de México	9,681.6	8.3		9,681.6
Durango	1,677.9	1.4	16.8	1,661.1
Guanajuato	5,621.4	4.8	21.0	5,600.4
Guerrero	3,224.5	2.8	1.4	3,223.1
Hidalgo	2,864.0	2.4	21.6	2,842.4
Jalisco	7,668.2	6.6	31.2	7,637.0
Estado de México	15,615.0	13.4	3,381.1	12,233.9
Michoacán de Ocampo	4,461.6	3.8	106.8	4,354.8
Morelos	1,764.2	1.5	31.6	1,732.6
Nayarit	1,132.2	1.0	26.1	1,106.1
Nuevo León	5,458.1	4.7		5,458.1
Oaxaca	3,848.6	3.3	12.0	3,836.6
Puebla	5,907.3	5.1		5,907.3
Querétaro	2,244.7	1.9		2,244.7
Quintana Roo	1,707.1	1.5		1,707.1
San Luis Potosí	2,552.9	2.2	42.8	2,510.1
Sinaloa	2,755.8	2.4		2,755.8
Sonora	2,672.3	2.3	156.3	2,516.0
Tabasco	2,208.6	1.9		2,208.6
Tamaulipas	3,191.0	2.7	113.7	3,077.3
Tlaxcala	1,264.5	1.1	8.6	1,255.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	7,254.5	6.2	5.9	7,248.6
Yucatán	2,125.0	1.8	5.2	2,119.8
Zacatecas	1,467.9	1.3	44.6	1,423.3
Total	116,850.1	100.0	4,082.8	112,767.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

¹¹ Las afectaciones efectuadas por el derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales representaron el 3.5% del monto total distribuido del fondo, las cuales se pagaron, en general, a la CONAGUA. Además, del pago a la CONAGUA, el Estado de México pagó 1,270.6 mdp a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Respecto de la transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios, 30 entidades federativas ministraron los recursos del fondo a los municipios de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, con base en el criterio de distribución, las variables y los montos publicados en los acuerdos de cada estado.

Estas transferencias se realizaron en las cuentas bancarias específicas que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.

Para los dos estados restantes, en San Luis Potosí existieron retrasos en las transferencias realizadas a un municipio y en Guanajuato existió un error en la cuenta a la que se debió realizar el pago a un municipio.

c. Rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas de los estados

Las cuentas bancarias productivas específicas habilitadas para administrar los recursos del FORTAMUN de 29 entidades federativas generaron rendimientos financieros por 111.0 mdp, de los cuales, 82.7 mdp (74.5%) fueron pagados por 12 estados a sus municipios; el importe restante de 28.3 mdp (25.5%) se reintegró a la TESOFE por los 29 estados, y 23 de ellos lo hicieron durante las fechas previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo y Tlaxcala los reintegraron después de la fecha estipulada.

d. Recursos no ejercidos por los municipios

La secretaría de finanzas u homólogo de ocho estados reintegró a la TESOFE 216.1 mdp (incluye los rendimientos financieros) por concepto de recursos no ejercidos de algunos municipios y alcaldías, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONTOS REINTEGRADOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2024 (Millones de pesos)		
Entidad Federativa	Montos reintegrados a las entidades federativas por los municipios	Montos reintegrados a la TESOFE por las entidades federativas
Ciudad de México	175.2	175.2
Guanajuato	23.4	23.4
Hidalgo	2.6	2.6
Jalisco	10.4	10.4
Estado de México	0.6	0.6
Querétaro	2.8	2.8
Tabasco	0.9	0.9
Zacatecas	0.2	0.2
Total	216.1	216.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

e. Afectaciones realizadas a los recursos del FORTAMUN

Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2024, se verificó que 21 entidades federativas llevaron a cabo afectaciones con cargo en el FORTAMUN por 4,082.8 mdp, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto del derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales, de los cuales se verificó que 2,812.2 mdp se pagaron a la CONAGUA, y 1,270.6 mdp a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), conforme a lo siguiente:

AFECTACIONES APlicadas a los RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

No.	Entidad	Número de Municipios	Monto Deducido
1	Baja California Sur	5	22.1
2	Campeche	3	7.6
3	Colima	4	7.6
4	Chiapas	25	18.8
5	Durango	20	16.8
6	Guanajuato	10	21.0
7	Guerrero	1	1.4
8	Hidalgo	6	21.6
9	Jalisco	33	31.2
10	Estado de México	60	3,381.1
11	Michoacán de Ocampo	73	106.8
12	Morelos	18	31.6
13	Nayarit	11	26.1
14	Oaxaca	24	12.0
15	San Luis Potosí	31	42.8
16	Sonora	27	156.3
17	Tamaulipas	16	113.7
18	Tlaxcala	12	8.6
19	Veracruz de Ignacio de la Llave	23	5.9
20	Yucatán	37	5.2
21	Zacatecas	28	44.6
Total		467	4,082.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Los 4,082.8 mdp por los que se afectaron los recursos del FORTAMUN están debidamente justificados y documentados, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Las afectaciones efectuadas con cargo en el FORTAMUN corresponden únicamente al incumplimiento en el pago de las obligaciones de los municipios en materia del derecho y aprovechamientos de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales con la CONAGUA. En todos los casos se identificó que esos adeudos tenían más de 90 días.

Cabe señalar que las 21 entidades federativas que realizaron afectaciones a los recursos del FORTAMUN por el derecho y aprovechamiento de aguas nacionales y el derecho por descargas de aguas residuales con la CONAGUA y una parte a la CAEM, en el caso del Estado de México (1,270.6 mdp), disponen de al menos un ordenamiento legal local (Ver anexo 1).

f. Transparencia en la distribución y pago de los recursos

Las 32 entidades federativas publicaron en sus órganos oficiales de difusión la distribución de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio 2024 a los municipios en el plazo y con los requisitos establecidos en el artículo 36, párrafo último, de la LCF. Es importante señalar que Baja California Sur no difundió el calendario de las asignaciones por municipio.

En lo que respecta al envío a la SHCP, del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN del ejercicio 2024 por parte de las entidades federativas, 9 estados realizaron esta actividad, en el caso de Aguascalientes, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas y Tlaxcala lo hicieron fuera del plazo que establece el marco normativo, es decir, posterior a los primeros 10 días de febrero del ejercicio correspondiente; Chiapas, Jalisco y Sonora lo realizaron de forma parcial, ya que se debe enviar tanto de forma física como electrónica, los 23 estados restantes no realizaron esta actividad.

g. Manual de distribución de los recursos del FORTAMUN

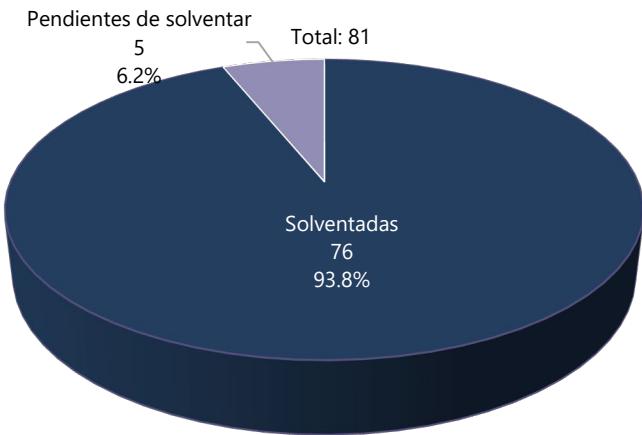
En 29 entidades federativas se dispone de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN, de los cuales, en 26 se encuentran debidamente formalizados.

Los estados de Campeche, Coahuila y Michoacán carecen de un manual de procedimientos para el proceso de cálculo y distribución de los recursos del FORTAMUN, en todos se determinaron observaciones.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías practicadas se formularon 81 observaciones, en 31 de las 32 entidades federativas revisadas, de las cuales, durante el proceso de auditoría se solventaron 76 (el 93.8%) y quedaron pendientes de atender 5 (el 6.2%).

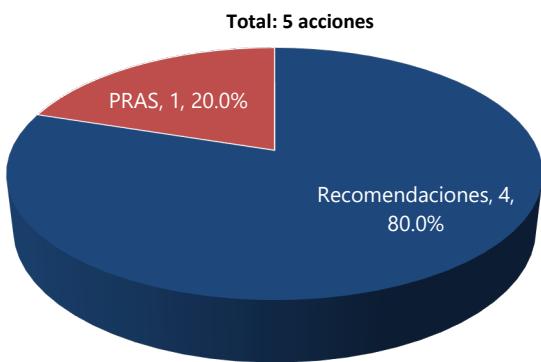
**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Número de observaciones y porcentaje)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Las cinco observaciones no atendidas generaron cinco acciones, a saber: cuatro Recomendaciones (R) de las cuales se registraron dos en la CDMX, una en Nuevo León y una más en Veracruz y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) en Yucatán.

**TIPO DE ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Número y porcentaje)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

En las revisiones practicadas por la ASF a las entidades federativas, no se determinó un monto por aclarar. Asimismo, se obtuvieron recuperaciones operadas por 0.3 mdp, de los estados de Baja California y Oaxaca.

Principales observaciones sin monto por aclarar

En la revisión de 2023, se determinaron irregularidades que no generaron montos por aclarar, las cuales se mencionan a continuación:

- En Puebla existió una irregularidad en la gestión de los recursos del FORTAMUN, ya que se utilizaron dos cuentas bancarias para la administración del fondo.
- Se identificaron reintegros a la TESOFE de forma extemporánea de los recursos disponibles del FORTAMUN en Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo y Tlaxcala.
- En Guanajuato existió un error en la cuenta a la que se debió realizar el pago a un municipio, ya que se le depositó en la cuenta correspondiente al FAISMUN.
- Falta de mecanismos adecuados para el control de la documentación que soporte la recepción, administración y pago de los recursos del fondo a los municipios, en el Estado de México, Oaxaca y San Luis Potosí.
- No se dispuso de mecanismos adecuados para el control de la documentación que soporte las afectaciones que fueron aplicadas a los municipios de Baja California Sur y Tlaxcala.
- Falta o deficiencia en el envío a la SHCP, del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN del ejercicio 2024 por parte de 31 entidades federativas con excepción de Tabasco.

CAPÍTULO IV.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. Proceso de distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas

Se revisó el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN realizado por la SHCP, que es la dependencia federal coordinadora del fondo, y se identificaron las fortalezas siguientes:

- La SHCP distribuyó entre las entidades federativas el importe que por ley les correspondía del FORTAMUN 2024, a partir de los recursos y en los porcentajes establecidos en la normativa.
- Se realizó oportunamente la transferencia de los recursos del FORTAMUN 2024 en las cuentas habilitadas para tal efecto por las entidades federativas, de conformidad con los montos obtenidos de la aplicación de los coeficientes de distribución determinados por la SHCP.
- La SHCP aplicó correctamente el porcentaje de afectación para efectos de fiscalización (0.1%); este importe fue transferido a la ASF.
- La SHCP publicó el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN, entre las entidades federativas, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso no presentaron irregularidades, salvo por las áreas de mejora en el tema de

transparencia, ya que la SHCP no disponía de los medios para que las entidades federativas dieran cumplimiento a las disposiciones del PEF para el ejercicio fiscal de 2024 y que, mediante la intervención de la ASF, se implementaron las acciones correspondientes para su cumplimiento.

2. Proceso de distribución del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios

En general, la distribución de los recursos del FORTAMUN, por parte de las entidades federativas, que comprendió además la ministración del fondo a los municipios, las afectaciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, así como los procesos de transparencia, se realizaron de conformidad con lo establecido en la LCF, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Además, los gobiernos de las entidades federativas disponen de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios; asimismo, se cumplió con las obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que se publicaron en los plazos establecidos en la normativa los montos asignados a cada municipio, como se enlista a continuación:

- Las entidades federativas dispusieron de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN 2024, aunque en una de ellas existieron dos cuentas para la administración de los recursos.
- El cálculo y la distribución de los recursos entre los municipios se realizó correctamente en las 32 entidades federativas.
- Las transferencias a los municipios de 31 entidades federativas se realizaron en el plazo establecido en la normativa en las cuentas bancarias habilitadas por éstos.
- En ocho estados, los recursos y rendimientos no ejercidos por los municipios se reintegraron a la TESOFE.

- Los importes descontados en 21 entidades fiscalizadas se transfirieron a la CONAGUA y a la CAEM; las afectaciones aplicadas estuvieron debidamente justificadas.
- Todas las entidades federativas publicaron en sus órganos oficiales de difusión, la distribución de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio 2024 a los municipios en el plazo y con los requisitos establecidos en la LCF.

Sin menoscabo de lo anterior, la ASF identificó aspectos relevantes y aspectos de mejora en 31 entidades federativas, entre las que destacan las siguientes:

- Las inconsistencias se originaron principalmente por deficiencias en la supervisión de los mecanismos de control interno, así como por la falta de coordinación, comunicación y seguimiento entre las áreas responsables de efectuar los pagos a los municipios, las encargadas de realizar las afectaciones correspondientes y aquellas que realizan los reintegros a la TESOFE.
- Se presentaron omisiones o deficiencias en el envío a la SHCP del calendario de distribución y de los montos del FORTAMUN correspondientes al ejercicio 2024.

Es importante señalar que en la fiscalización de la distribución de los recursos del FORTAMUN, correspondiente a la Cuenta Pública 2024, así como en ejercicios anteriores, se identificó que algunos municipios realizaron el reintegro a las secretarías de finanzas estatales u homólogas de los recursos que no ejercieron del fondo, incluidos los rendimientos financieros.

De acuerdo con el artículo 17 de la LDFEFM y bajo el principio de anualidad, los recursos federales (incluidos los del Ramo General 33) transferidos a las entidades federativas y municipios que no sean formalmente comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del ejercicio inmediato posterior.

Asimismo, los recursos que no se paguen durante el primer trimestre del año siguiente deberán igualmente reintegrarse. De esta forma, los municipios devolvieron a las

tesorerías estatales 216.1 mdp, incluyendo los rendimientos financieros no ejercidos, monto que fue reintegrado a la TESOFE por los gobiernos estatales.

Si bien el principio de anualidad en la aplicación de los recursos ha propiciado que las administraciones municipales busquen ejercerlos con una mayor prontitud, el monto antes señalado es un indicativo de que quedan acciones por implementar para aumentar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos federales.

Respecto de las observaciones que no se vincularon con montos por aclarar, se identificaron las deficiencias siguientes:

- La ausencia de controles y de una adecuada supervisión entre las áreas involucradas en los procesos de distribución y pago generó inconsistencias en la administración de los recursos del fondo, así como en los reintegros a la TESOFE.
- Inadecuado control en el proceso de las afectaciones realizadas al FORTAMUN a los municipios.

En conclusión, las entidades federativas cumplieron, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios, excepto por las insuficiencias señaladas anteriormente, las cuales constituyen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia de ese proceso.

3. Recomendaciones

Un principio fundamental de actuación de la ASF es apoyar, mediante sus actividades de fiscalización, el desarrollo de una gestión pública eficiente y transparente. En esa perspectiva, con el fin de coadyuvar a la correcta gestión de la distribución y ministración del FORTAMUN, y con carácter preventivo, se proponen las recomendaciones siguientes a las entidades federativas:

- Disponer de un manual de procedimientos vigente, público y formalizado, sobre el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN; asimismo, contemplar las afectaciones de los recursos, el pago de los terceros, los

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega
registros contables y presupuestarios y el resguardo de la documentación correspondiente.

Además, deberá detallar cada una de las actividades del proceso e identificar claramente las áreas responsables de su ejecución.

Lo anterior tiene como objetivo que la documentación y reglamentación de los procesos se conviertan en una práctica necesaria para asegurar que las actividades se lleven a cabo correctamente y en cumplimiento de la normativa. Asimismo, constituyen un elemento clave para garantizar la continuidad de la eficacia de los procesos ante los cambios de administración municipal y prevenir la pérdida de los avances alcanzados.

- Fortalecer y consolidar los mecanismos de control en las entidades federativas, especialmente en aquellas que presentaron deficiencias, por lo que se deberán implementar acciones correctivas y preventivas que permitan atender oportunamente las debilidades identificadas.

Lo anterior se enfocará especialmente en aspectos como la disponibilidad de la documentación comprobatoria de las ministraciones a los municipios, incluidas sus afectaciones, así como en los reintegros a la TESOFE para que se realicen dentro de los plazos establecidos por la normativa.

- Mejorar la planeación del presupuesto e implementar mecanismos para que los municipios y alcaldías ejerzan oportunamente los recursos, ya que aún persisten los reintegros a la TESOFE por recursos no ejercidos, lo cual manifiesta debilidades en su capacidad de gestión, por lo que es importante que se atienda, si se consideran las múltiples necesidades existentes.
- Garantizar que las cuentas bancarias estatales del FORTAMUN sean específicas y se cancelen con oportunidad, a efecto de que los municipios reintegren directamente a la TESOFE los recursos que no ejercieron.

Para ello, es recomendable que los gobiernos de las entidades federativas identifiquen los municipios y alcaldías que presentan esa problemática y se

acuerden con ellos las estrategias que permitan el ejercicio oportuno de los recursos, en observancia de la normativa del fondo.

- Destinar recursos del fondo específicamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios (técnicas, administrativas, operativas, entre otras), lo que ayudaría a la mejora integral de la gestión municipal.
- Establecer mecanismos de control para que se garantice que, en los cambios de administración, el proceso no se vea afectado, el cual, en términos generales, se realiza de manera adecuada.
- Efectuar una mejor comunicación y coordinación con la SHCP, con el fin de coadyuvar en la correcta gestión de la distribución, ministración y transparencia del FORTAMUN.

En lo que respecta a la SHCP sería conveniente que considerara este conjunto de recomendaciones a las entidades federativas, con el fin de establecer mecanismos que fortalezcan los esfuerzos para una mejor orientación y ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

ANEXOS

ANEXO I

NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE AFECTACIONES DEL FORTAMUN

#	Entidad Federativa	Ordenamiento Legal Estatal en Materia de afectaciones	Numeral o artículo donde se encuentra establecido	Última Reforma Publicada	Liga de Internet
1	Baja California Sur	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur	Artículo 13 Sexties	30 de abril de 2024	https://www.cbcsl.gob.mx/index.php/cmply/1499-ley-coordinacion-fiscal-bcs
2	Campeche	Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche	Artículo 49	24 de julio de 2020	https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/images/LSCFEC_240720.pdf?
3	Colima	Ley de Coordinación del Fiscal del Estado de Colima	Artículo 23	5 de marzo de 2022	http://www.difcolima.gob.mx/web/transparencia/13_1/2023/Leyes/LEY%20de%20Coordinacion%20Fiscal%20del%20Estado%20de%20Colima.pdf
4	Chiapas	Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas	Artículo 322	22 de enero de 2025	https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0007.pdf?v=MzA= chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcgkclefindmkaj/https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20DEUDA%20PUBLICA.pdf
5	Durango	Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios	Artículo 5	1 de diciembre de 2024	https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20DEUDA%20PUBLICA.pdf
6	Guanajuato	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato	Artículo 16	27 de diciembre de 2024	https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3601/LCFEG_REF_27Dic2024.pdf
7	Guerrero	Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero	Artículo 50	27 de diciembre de 2024	https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/L427SC_OHAEG-4.pdf
8	Hidalgo	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo	Artículo 21, párrafo quinto	29 de diciembre de 2023	https://congresohidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/LEYES_ABROGADAS_VIGENCIA_TRANSITORIOS/leyes_abrogadas_vigencia_transitorios.html
9	Jalisco	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios	Artículo 8, párrafo cuarto	07 de octubre de 2023	https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Coordinaci%C3%B3n%20con%20sus%20Municipios.doc
10	Estado de México	Código Financiero del Estado de México y Municipios	Artículos 230 A y 230 B	17 de enero de 2025	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig007.pdf
11	Michoacán	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo	Artículo 28 TER	16 de diciembre de 2024	http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-COORDINACI%C3%93N-

ANEXO I
NORMATIVA ESTATAL EN MATERIA DE AFECTACIONES DEL FORTAMUN

#	Entidad Federativa	Ordenamiento Legal Estatal en Materia de afectaciones	Numeral o artículo donde se encuentra establecido	Última Reforma Publicada	Liga de Internet
					FISCAL-DEL-ESTADO-22-DIC-2022.pdf
12	Morelos	Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos	Artículo 13 bis	31 de diciembre de 2024	http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LCOORDHACEM.pdf
13	Nayarit	Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit	Artículo 14	14 de septiembre de 2020	https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/coordinacion_fiscal_y_de_gasto_publico_del_estado_de_nayarit_ley_de.pdf
14	Oaxaca	Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca	Artículo 23	21 de diciembre de 2024	https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_Coordinacion_Fiscal_Para_el_Estado_de_Oaxaca_(Ref_Dto_20_aprob_LXVI_Legis_10_dic_2024_PO_51_7a_seccion_21_dic_2024).pdf
15	San Luis Potosí	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y municipios de San Luis Potosí	Artículo 87 BIS	31 de julio de 2023	https://contraloria-seeipg.slp.gob.mx/documentos/Ley_para_la_Administracion_de_las_Aportaciones_02_Dic_2021(2023).pdf
16	Sonora	Decreto que establece los factores de distribución de participaciones federales a los municipios del estado de Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2024	Artículos 17, 18 y 19	21 de diciembre de 2023	https://recaudacion.sonora.gob.mx/media/204516/decreto-157-factores-de-distribucion.pdf
17	Tamaulipas	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas	Artículo 23	20 de diciembre de 2022	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/Ley_Coordinacion_Fiscal.pdf
18	Tlaxcala	Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios	Artículo 523-A	29 de noviembre de 2023	https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/Peri48-20a2023.pdf
19	Veracruz de Ignacio de la Llave	Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave	Artículo 19 Ter	26 de diciembre de 2024	https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LCOORDINACIONFISCAL26122024.pdf
20	Yucatán	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán	Artículos 9 Bis y 9 Ter	26 de diciembre de 2014	https://aafy.yucatan.gob.mx/legislaciones/Ley_Coordinacion_Fiscal_de_Yucatan.pdf
21	Zacatecas	Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios	Artículo 45	30 de diciembre de 2023	https://www.congresozac.gob.mx/65/ley&cual=90

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

ANEXO II
ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2024

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
1	Aguascalientes	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN", para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2024.	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/10111.pdf#page=13
2	Baja California	Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los Municipios del Estado de Baja California, de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2024	https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemasolicitante=PeriodicoOficial/2024/Enero&nombreArchivo=Periodico-5-CXXXI-2024126-SECCI%C3%93N%20I.pdf&descargar=false
3	Baja California Sur	Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas, así como la distribución y el Calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33 a los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2024	https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2024/8.pdf
4	Campeche	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024	https://transparencia.safin.campeche.gob.mx/70-1/safin?download=20134:acuerdo-por-el-que-se-dan-a-conocer-las-variables-y-formulas-para-determinar-los-montos-a-cada-municipio-del-fondo-de-aportaciones-para-el-fortalecimiento-de-los-municipios-para-el-ejercicio-fiscal-2024-fortamun&start=20
5	Coahuila de Zaragoza	ACUERDO por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024	https://periodico.segobcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/9-PS-30-ENE-2024.PDF
6	Colima	Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el Calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2024	https://periodicooficial.col.gob.mx/p/27012024/portada.htm
7	Chiapas	Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la Metodología, Fórmula, Coeficientes, Distribución, Calendarización y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024.	https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824
8	Chihuahua	* Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio, así como el calendario de pagos de los Recursos Federales que integran el Ramo General 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento	https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2024-01/ANEXO%2009-2024%20SH%20FORTAMUN-DF-EP%202024.pdf

ANEXO II
**ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y
CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2024**

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
		de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024	
9	Ciudad de México	Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el calendario de ministraciones durante el ejercicio fiscal 2024	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/fab258360981fe12e3755c5de5d7366a.pdf
10	Durango	Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2024	https://transp23.s3.amazonaws.com/periodico_oficial/2024/7-normal-2024_20240125104043.pdf
11	Guanajuato	Acuerdo por el cual se expide la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal de 2024, en lo relativo al Estado de Guanajuato * Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024 * Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024	https://portaldgi.guanajuato.gob.mx/Cuenta_Publica/public/uploads/2024/ITDIF/31_ITDIF_2024/Calendario%20y%20acuerdos%20Aportaciones_2024.pdf
12	Guerrero	* Acuerdo por el que se modifica para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, el diverso por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024	https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Periodico-006-19-Enero-2024.pdf
13	Hidalgo	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024	https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/PorTema/2401/ACUERDO_FORTAMUN_2024.pdf
14	Jalisco	Acuerdo del gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2024	https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/news/paper/getAsset?q=newspaper/21818/1706301349-2024-01-27-IV.pdf
15	Estado de México	Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/enero/ene311/ene311b.pdf

ANEXO II

ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2024

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
		Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024	
16	Michoacán de Ocampo	Acuerdo mediante el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las variables, y metodología de la fórmula utilizada para el cálculo, distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del estado, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal del año 2024	https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/enero/31/8a-8024cl.pdf
17	Morelos	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2024	http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6275 ALCANCE.pdf
18	Nayarit	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios entre cada uno de los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2024	https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/deseargar_pdf.php?archivo=A%20290124%20(08).pdf
19	Nuevo León	Acuerdo que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2024, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal	https://periodicooficial.nayarit.gob.mx/deseargar_pdf.php?archivo=A%20300124%20(04).pdf
20	Oaxaca	Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ramo 33, que le corresponde a cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio Fiscal del año 2024	https://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172301_000001.pdf
21	Puebla	Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.	https://periodicooficial.oaxaca.gob.mx/files/2024/01/SEC04-10MA-2024-01-27.pdf
		Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2024	
		Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"	https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/InformacionFiscal/2024/20240101-0001.pdf

ANEXO II
**ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y
CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2024**

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
22	Querétaro	<p>Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024</p>	https://portal.queretaro.gob.mx/SaveAs.aspx?Nombre=87391187_POSA_31_01_24_FORTAMUN.pdf&Ruta=Uploads\ParticipacionesMunicipios\87391187_POSA_31_01_24_FORTAMUN.pdf
23	Quintana Roo	<p>Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro</p> <p>Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios</p>	http://148.235.173.216:8081/planeacion/ramo33/2024/3_Acuerdo_FORTAMUN_2024.pdf
24	San Luis Potosí	<p>Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2024</p>	https://periodicooficial.slp.gob.mx/paginasMenu/consultaPeriodico
25	Sinaloa	<p>Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2024</p>	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11823/POE-29-enero-2024-013-Vesp.PDF
26	Sonora	<p>Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del ramo 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios" relativas al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)" entre los municipios del estado de Tabasco, para el ejercicio 2024</p>	https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2024/01/2024CCXIII9I.pdf
27	Tabasco	<p>Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024</p>	https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO%20FORTAMUN%20PO%204861.pdf
28	Tamaulipas	<p>Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Tlaxcala de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio 2024</p>	https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/cxlix-13-300124-ANEXO.pdf
29	Tlaxcala	<p>Acuerdo por el que se da a conocer las variables, formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones</p>	https://www.finanzastlax.gob.mx/DocsSF/SF/participaciones/2024/FORTAMUN-FAISMUN-2024.pdf
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	<p>Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, formula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones</p>	https://editoraveracruz.gob.mx/gacetas/2024/01/Gac2024-046%20Miercoles%2031%20TOMO%20III%20Ext.pdf

ANEXO II

ACUERDOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO DEL FORTAMUN, PARA EL EJERCICIO 2024

#	Entidad Federativa	Nombre del Acuerdo	Liga de Internet
		Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024	
31	Yucatán	Acuerdo 71/2024 por el que se da a conocer la fórmula, metodología y justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024	https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2024/2024-01-31_2.pdf
32	Zacatecas	Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024	https://sefin.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Acuerdofortamun2024.pdf

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

ANEXO III
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
RECURSOS DEL FORTAMUN PAGADOS A LOS MUNICIPIOS, AFECTACIONES APLICADAS
(Millones de pesos)

AGUASCALIENTES					
NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	01001	Aguascalientes	888.5		888.5
2	01002	Asientos	48.3		48.3
3	01003	Calvillo	54.6		54.6
4	01004	Cosío	15.9		15.9
5	01005	Jesús María	121.6		121.6
6	01006	Pabellón de Arteaga	44.6		44.6
7	01007	Rincón de Romos	53.7		53.7
8	01008	San José de Gracia	8.9		8.9
9	01009	Tepezalá	21.0		21.0
10	01010	El Llano	19.5		19.5
11	01011	San Francisco de los Romo	58.0		58.0
Total			1,334.6	0.0	1,334.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

BAJA CALIFORNIA					
NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	02001	Ensenada	398.0		398.0
2	02002	Mexicali	925.1		925.1
3	02003	Tecate	97.3		97.3
4	02004	Tijuana	1724.4		1724.4
5	02005	Playas de Rosarito	113.8		113.8
6	02006	San Quintín	105.4		105.4
7	02007	San Felipe	16.5		16.5
Total			3,380.5	0.0	3,380.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

BAJA CALIFORNIA SUR					
NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	03001	Comondú	70.9	11.3	59.6
2	03002	Mulegé	62.2	2.9	59.3
3	03003	La Paz	283.7	1.9	281.8
4	03008	Los Cabos	340.9	3.9	337.0
5	03009	Loreto	17.5	2.1	15.4
Total			775.2	22.1	753.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

CAMPECHE

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	04010	Calakmul	28.9		28.9
2	04001	Calkiní	39.1		39.1
3	04002	Campeche	268.5	6.7	261.8
4	04011	Candelaria	42.8		42.8
5	04003	Carmen	227.2		227.2
6	04004	Champotón	71.4		71.4
7	04013	Dzibalché	14.9		14.9
8	04009	Escárcega	54.7	0.6	54.1
9	04005	Hecelchakán	29.1		29.1
10	04006	Hopelchén	38.5		38.5
11	04007	Palizada	7.9		7.9
12	04012	Seybaplaya	14.0		14.0
13	04008	Tenabo	10.5	0.3	10.2
Total			847.5	7.6	839.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

CHIAPAS					
NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	07001	Acacoyagua	16.4		16.4
2	07002	Acala	19.5		19.5
3	07003	Acapetahua	24.7		24.7
4	07004	Altamirano	33.3		33.3
5	07005	Amatán	22.5	0.2	22.3
6	07006	Amatenango de la Frontera	29.2		29.2
7	07007	Amatenango del Valle	10.4		10.4
8	07008	Ángel Albino Corzo	29.4		29.4
9	07009	Arriaga	37.8		37.8
10	07010	Bejucal de Ocampo	6.8		6.8
11	07011	Bella Vista	18.5		18.5
12	07012	Berriozábal	59.4		59.4
13	07013	Bochil	34.3		34.3
14	07014	El Bosque	22.3	0.4	21.9
15	07015	Cacahoatán	46.1		46.1
16	07016	Catazajá	16.2		16.2
17	07017	Cintalapa de Figueroa	81.0		81.0
18	07018	Coapilla	9.1		9.1
19	07019	Comitán de Domínguez	152.8		152.8
20	07020	La Concordia	45.9		45.9
21	07021	Copainalá	20.4		20.4
22	07022	Chalchihuitán	20.2		20.2
23	07023	Chamula	93.8	0.3	93.5
24	07024	Chanal	12.6		12.6
25	07025	Chapultenango	6.9	0.1	6.8
26	07026	Chenalhó	43.6		43.6
27	07027	Chiapa de Corzo	103.1		103.1
28	07028	Chiapilla	5.7		5.7
29	07029	Chicoasén	5.0		5.0
30	07030	Chicomuselo	33.8		33.8
31	07031	Chilón	126.2	0.4	125.8
32	07032	Escuintla	28.4		28.4
33	07033	Francisco León	6.7		6.7
34	07034	Frontera Comalapa	74.4		74.4
35	07035	Frontera Hidalgo	13.4		13.4
36	07036	La Grandeza	7.1		7.1
37	07037	Huehuetán	33.4		33.4
38	07038	Huixtán	21.1		21.1
39	07039	Huitiupán	25.7		25.7
40	07040	Huixtla	49.0		49.0
41	07041	La Independencia	42.7	0.5	42.2
42	07042	Ixhuatán	10.5		10.5
43	07043	Ixtacomitán	10.1	0.2	9.9

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
44	07044	Ixtapa	26.7		26.7
45	07045	Ixtapangajoya	5.8		5.8
46	07046	Jiquipilas	37.8		37.8
47	07047	Jitotol	23.0	0.6	22.4
48	07048	Juárez	20.1	0.0*	20.1
49	07049	Larráinzar	28.8		28.8
50	07050	La Libertad	4.8		4.8
51	07051	Mapastepec	42.4	0.3	42.1
52	07052	Las Margaritas	129.7		129.7
53	07053	Mazapa de Madero	7.3		7.3
54	07054	Mazatlán	26.0		26.0
55	07055	Metapa	5.4		5.4
56	07056	Mitontic	12.7		12.7
57	07057	Motozintla	70.3		70.3
58	07058	Nicolás Ruiz	4.4		4.4
59	07059	Ocosingo	215.8		215.8
60	07060	Ocotepec	13.0		13.0
61	07061	Ocozocoautla de Espinosa	89.6		89.6
62	07062	Ostuacán	17.0		17.0
63	07063	Osumacinta	3.7		3.7
64	07064	Oxchuc	50.5		50.5
65	07065	Palenque	121.6	1.6	120.0
66	07066	Pantelhó	24.3	0.3	24.0
67	07067	Pantepec	11.3		11.3
68	07068	Pichucalco	29.4	0.8	28.6
69	07069	Pijijiapan	47.1		47.1
70	07070	El Porvenir	11.3		11.3
71	07071	Villa Comaltitlán	27.9		27.9
72	07072	Pueblo Nuevo Solistahuacán	27.3		27.3
73	07073	Rayón	10.0		10.0
74	07074	Reforma	41.2		41.2
75	07075	Las Rosas	26.5		26.5
76	07076	Sabanilla	27.5		27.5
77	07077	Salto de Agua	59.1	0.2	58.9
78	07078	San Cristóbal de las Casas	198.4	7.0	191.4
79	07079	San Fernando	38.3		38.3
80	07080	Siltepec	23.9	0.3	23.6
81	07081	Simojovel	48.7		48.7
82	07082	Sitalá	14.3		14.3
83	07083	Socoltenango	17.6		17.6
84	07084	Solosuchiapa	7.9		7.9
85	07085	Soyaló	10.0		10.0
86	07086	Suchiapa	23.6	0.5	23.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
87	07087	Suchiate	38.3	1.3	37.0
88	07088	Sunuapa	2.1		2.1
89	07089	Tapachula	325.3		325.3
90	07090	Tapalapa	4.2		4.2
91	07091	Tapilula	12.5		12.5
92	07092	Tecpatán	19.7		19.7
93	07093	Tenejapa	44.3		44.3
94	07094	Teopisca	45.5	0.3	45.2
95	07096	Tila	76.8		76.8
96	07097	Tonalá	84.5		84.5
97	07098	Totolapa	6.6		6.6
98	07099	La Trinitaria	76.4		76.4
99	07100	Tumbalá	35.0		35.0
100	07101	Tuxtla Gutiérrez	555.7		555.7
101	07102	Tuxtla Chico	37.7		37.7
102	07103	Tuzantán	27.9		27.9
103	07104	Tzimol	15.2		15.2
104	07105	Unión Juárez	14.7		14.7
105	07106	Venustiano Carranza	61.9		61.9
106	07107	Villa Corzo	60.4	1.4	59.0
107	07108	Villaflores	100.7		100.7
108	07109	Yajalón	37.1		37.1
109	07110	San Lucas	6.9		6.9
110	07111	Zinacantán	41.7	0.3	41.4
111	07112	San Juan Cancuc	34.8	0.3	34.5
112	07113	Aldama	7.8		7.8
113	07114	Benemérito de las Américas	21.7	1.1	20.6
114	07115	Maravilla Tenejapa	13.5		13.5
115	07116	Marqués de Comillas	11.9		11.9
116	07117	Montecristo de Guerrero	7.7	0.4	7.3
117	07118	San Andrés Duraznal	5.6		5.6
118	07119	Santiago El Pinar	4.6		4.6
119	07120	Capitán Luis Ángel Vidal	4.0		4.0
120	07121	Rincón Chamula San Pedro	8.0		8.0
121	07122	El Parral	14.3		14.3
122	07123	Emiliano Zapata	9.9	0.0*	9.9
123	07124	Mezcalapa	21.9		21.9
124	07125	Honduras de la Sierra	10.7		10.7
Total			5,098.9	18.8	5,080.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

CHIHUAHUA

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	08001	Ahumada	13.3		13.3
2	08002	Aldama	23.9		23.9
3	08003	Allende	7.8		7.8
4	08004	Aquiles Serdán	22.4		22.4
5	08005	Ascensión	24.0		24.0
6	08006	Bachíniva	5.3		5.3
7	08007	Balleza	15.1		15.1
8	08008	Batopilas de Manuel Gómez Morín	10.4		10.4
9	08009	Bocoyna	21.4		21.4
10	08010	Buenaventura	23.1		23.1
11	08011	Camargo	45.5		45.5
12	08012	Carichí	7.5		7.5
13	08013	Casas Grandes	10.9		10.9
14	08014	Chihuahua	1.9		1.9
15	08015	Chínipas	1.1		1.1
16	08016	Coronado	3.4		3.4
17	08017	Coyame del Sotol	165.9		165.9
18	08018	Cuauhtémoc	4.7		4.7
19	08019	Cusihuiriachi	861.2		861.2
20	08020	Delicias	5.7		5.7
21	08021	Dr. Belisario Domínguez	138.2		138.2
22	08022	El Tule	2.3		2.3
23	08023	Galeana	6.1		6.1
24	08024	Gómez Farías	3.5		3.5
25	08025	Gran Morelos	6.5		6.5
26	08026	Guachochi	2.2		2.2
27	08027	Guadalupe	46.1		46.1
28	08028	Guadalupe y Calvo	3.9		3.9
29	08029	Guazapares	46.4		46.4
30	08030	Guerrero	7.5		7.5
31	08031	Hidalgo del Parral	32.6		32.6
32	08032	Huejotitán	107.2		107.2
33	08033	Ignacio Zaragoza	0.8		0.8
34	08034	Janos	4.8		4.8
35	08035	Jiménez	10.1		10.1
36	08036	Juárez	37.4		37.4
37	08037	Julimes	1,389.0		1,389.0
38	08038	La Cruz	4.6		4.6
39	08039	López	3.8		3.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
40	08040	Madera	23.1		23.1
41	08041	Maguarichi	1.2		1.2
42	08042	Manuel Benavides	1.1		1.1
43	08043	Matachí	2.5		2.5
44	08044	Matamoros	4.0		4.0
45	08045	Meoqui	41.2		41.2
46	08046	Morelos	6.7		6.7
47	08047	Moris	4.1		4.1
48	08048	Namiquipa	20.9		20.9
49	08049	Nonoava	2.5		2.5
50	08050	Nuevo Casas Grandes	60.4		60.4
51	08051	Ocampo	7.5		7.5
52	08052	Ojinaga	22.5		22.5
53	08053	Praxedis G. Guerrero	4.7		4.7
54	08054	Riva Palacio	7.1		7.1
55	08055	Rosales	15.4		15.4
56	08056	Rosario	1.9		1.9
57	08057	San Francisco de Borja	2.0		2.0
58	08058	San Francisco de Conchos	2.5		2.5
59	08059	San Francisco del Oro	4.6		4.6
60	08060	Santa Bárbara	10.6		10.6
61	08061	Santa Isabel	3.1		3.1
62	08062	Satevó	27.4		27.4
63	08063	Saucillo	4.9		4.9
64	08064	Temósachic	1.3		1.3
65	08065	Urique	15.7		15.7
66	08066	Uruachi	6.0		6.0
67	08067	Valle de Zaragoza	4.4		4.4
Total			3,436.8	0.0	3,436.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

CIUDAD DE MÉXICO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	09010	Álvaro Obregón	798.0		798.0
2	09002	Azcapotzalco	454.4		454.4
3	09014	Benito Juárez	456.5		456.5
4	09003	Coyoacán	645.9		645.9
5	09004	Cuajimalpa de Morelos	228.8		228.8
6	09015	Cuauhtémoc	573.8		573.8
7	09005	Gustavo A. Madero	1,233.4		1,233.4
8	09006	Iztacalco	425.4		425.4
9	09007	Iztapalapa	1,929.5		1,929.5
10	09008	La Magdalena Contreras	260.3		260.3
11	09016	Miguel Hidalgo	435.7		435.7
12	09009	Milpa Alta	160.5		160.5
13	09011	Tláhuac	412.4		412.4
14	09012	Tlalpan	735.8		735.8
15	09017	Venustiano Carranza	466.4		466.4
16	09013	Xochimilco	464.8		464.8
Total			9,681.6	0.0	9,681.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

COAHUILA DE ZARAGOZA

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	05001	Abasolo	0.9		0.9
2	05002	Acuña	152.5		152.5
3	05003	Allende	21.6		21.6
4	05004	Arteaga	27.7		27.7
5	05005	Candela	1.5		1.5
6	05006	Castaños	27.2		27.2
7	05007	Cuatro Ciénegas	11.9		11.9
8	05008	Escobedo	2.8		2.8
9	05009	Francisco I. Madero	55.2		55.2
10	05010	Frontera	77.1		77.1
11	05011	General Cepeda	11.1		11.1
12	05012	Guerrero	1.5		1.5
13	05013	Hidalgo	1.6		1.6
14	05014	Jiménez	8.9		8.9
15	05015	Juárez	1.5		1.5
16	05016	Lamadrid	1.6		1.6
17	05017	Matamoros	110.7		110.7
18	05018	Monclova	222.5		222.5
19	05019	Morelos	7.4		7.4
20	05020	Múzquiz	67.0		67.0
21	05021	Nadadores	6.1		6.1
22	05022	Nava	31.0		31.0
23	05023	Ocampo	9.0		9.0
24	05024	Parras	41.6		41.6
25	05025	Piedras Negras	164.9		164.9
26	05026	Progreso	3.0		3.0
27	05027	Ramos Arizpe	114.3		114.3
28	05028	Sabinas	60.6		60.6
29	05029	Sacramento	2.3		2.3
30	05030	Saltillo	822.9		822.9
31	05031	San Buenaventura	23.2		23.2
32	05032	San Juan de Sabinas	39.5		39.5
33	05033	San Pedro	94.5		94.5
34	05034	Sierra Mojada	6.3		6.3
35	05035	Torreón	674.1		674.1
36	05036	Viesca	19.0		19.0
37	05037	Villa Unión	5.8		5.8
38	05038	Zaragoza	12.3		12.3
Total			2,942.6	0.0	2,942.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

COLIMA

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	06001	Armería	25.2	4.8	20.4
2	06002	Colima	142.8		142.8
3	06003	Comala	19.7		19.7
4	06004	Coquimatlán	18.9	2.0	16.9
5	06005	Cuauhtémoc	28.4	0.8	27.6
6	06006	Ixtlahuacán	5.1	0.0*	5.1
7	06007	Manzanillo	173.7		173.7
8	06008	Minatitlán	9.3		9.3
9	06009	Tecomán	105.8		105.8
10	06010	Villa de Álvarez	136.2		137.0
Total			665.1	7.6	657.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

DURANGO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	10001	Canatlán	28.7	2.6	26.1
2	10002	Canelas	4.0		4.0
3	10003	Coneto de Comonfort	3.7		3.7
4	10004	Cuencamé	32.0	0.9	31.1
5	10005	Durango	630.6		630.6
6	10006	General Simón Bolívar	9.2		9.2
7	10007	Gómez Palacio	341.3		341.3
8	10008	Guadalupe Victoria	33.6	2.3	31.3
9	10009	Guanaceví	9.0		9.0
10	10010	Hidalgo	3.5		3.5
11	10011	Indé	4.3		4.3
12	10012	Lerdo	149.5		149.5
13	10013	Mapimí	24.7	5.1	19.6
14	10014	Mezquital	44.5		44.5
15	10015	Nazas	11.8	0.1	11.7
16	10016	Nombre de Dios	17.5	0.2	17.3
17	10017	Ocampo	7.3	0.0*	7.3
18	10018	El Oro	9.5	0.0*	9.5
19	10019	Otáez	4.5		4.5
20	10020	Pánuco de Coronado	11.6	0.2	11.4
21	10021	Peñón Blanco	10.2	0.1	10.1
22	10022	Poanas	23.5	1.1	22.4
23	10023	Pueblo Nuevo	46.9	2.3	44.6
24	10024	Rodeo	11.7	0.0*	11.7
25	10025	San Bernardo	2.6		2.6
26	10026	San Dimas	15.9	0.0*	15.9
27	10027	San Juan de Guadalupe	4.8		4.8
28	10028	San Juan del Río	11.0	0.0*	11.0
29	10029	San Luis del Cordero	1.9		1.9
30	10030	San Pedro del Gallo	1.5		1.5
31	10031	Santa Clara	6.2		6.2
32	10032	Santiago Papasquiaro	45.1	0.5	44.6
33	10033	Súchil	6.3	0.2	6.1
34	10034	Tamazula	24.1		24.1
35	10035	Tepehuanes	10.4	0.0*	10.4
36	10036	Tlahualilo	19.4	0.5	18.9
37	10037	Topia	8.5		8.5
38	10038	Vicente Guerrero	21.5		21.5
39	10039	Nuevo Ideal	25.6	0.7	24.9
Total			1,677.9	16.8	1,661.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

GUANAJUATO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	11001	Abasolo	83.8		83.8
2	11002	Acámbaro	99.1	0.0*	99.1
3	11003	San Miguel de Allende	159.2		159.2
4	11004	Apaseo el Alto	57.8	6.4	51.4
5	11005	Apaseo el Grande	107.5	0.6	106.9
6	11006	Atarjea	4.8		4.8
7	11007	Celaya	475.1		475.1
8	11008	Manuel Doblado	37.6		37.6
9	11009	Comonfort	74.9	2.4	72.5
10	11010	Coroneo	10.1		10.1
11	11011	Cortazar	89.3		89.3
12	11012	Cuerámaro	28.1		28.1
13	11013	Doctor Mora	25.0		25.0
14	11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	148.6		148.6
15	11015	Guanajuato	177.3		177.3
16	11016	Huanímaro	19.3		19.3
17	11017	Irapuato	540.5		540.5
18	11018	Jaral del Progreso	35.4		35.4
19	11019	Jerécuaro	45.1	0.0*	45.1
20	11020	León	1,569.0		1,569.0
21	11021	Moroleón	43.1		43.1
22	11022	Ocampo	24.0		24.0
23	11023	Pénjamo	141.3	1.6	139.7
24	11024	Pueblo Nuevo	11.3	0.1	11.2
25	11025	Purísima del Rincón	76.4		76.4
26	11026	Romita	59.9		59.9
27	11027	Salamanca	249.1		249.1
28	11028	Salvatierra	85.8	6.2	79.6
29	11029	San Diego de la Unión	37.4		37.4
30	11030	San Felipe	109.2		109.2
31	11031	San Francisco del Rincón	119.3		119.3
32	11032	San José Iturbide	81.6		81.6
33	11033	San Luis de la Paz	117.2		117.2
34	11034	Santa Catarina	5.2		5.2
35	11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	75.1	0.3	74.8
36	11036	Santiago Maravatío	6.1		6.1
37	11037	Silao de la Victoria	185.5		185.5
38	11038	Tarandacuao	10.3		10.3
39	11039	Tarimoro	32.7		32.7
40	11040	Tierra Blanca	18.2		18.2
41	11041	Uriangato	56.1		56.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	11042	Valle de Santiago	136.8		136.8
43	11043	Victoria	19.4		19.4
44	11044	Villagrán	60.0	3.4	56.6
45	11045	Xichú	10.2		10.2
46	11046	Yuriria	62.7		62.7
Total			5,621.4	21.0	5,600.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

GUERRERO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	12001	Acapulco de Juárez	710.0		710.0
2	12002	Ahuacuotzingo	23.0		23.0
3	12003	Ajuchitlán del Progreso	34.3		34.3
4	12004	Alcozauca de Guerrero	19.3		19.3
5	12005	Alpoyeca	7.1		7.1
6	12006	Apaxtla	10.1		10.1
7	12007	Arcelia	30.3		30.3
8	12008	Atenango del Río	8.3		8.3
9	12009	Atlamajalcingo del Monte	5.3		5.3
10	12010	Atlixzac	25.9		25.9
11	12011	Atoyac de Álvarez	55.3		55.3
12	12012	Ayutla de los Libres	52.8		52.8
13	12013	Azoyú	13.8		13.8
14	12014	Benito Juárez	14.1		14.1
15	12015	Buenavista de Cuéllar	11.8		11.8
16	12016	Coahuayutla de José María Izazaga	11.3		11.3
17	12017	Cocula	14.2		14.2
18	12018	Copala	13.2		13.2
19	12019	Copalillo	14.2		14.2
20	12020	Copanatoyac	19.7		19.7
21	12021	Coyuca de Benítez	66.5		66.5
22	12022	Coyuca de Catalán	35.1		35.1
23	12023	Cuajinicuilapa	20.0		20.0
24	12024	Cualá	7.2		7.2
25	12025	Cuautepéc	15.5		15.5
26	12026	Cuetzala del Progreso	7.5		7.5
27	12027	Cutzamala de Pinzón	18.7		18.7
28	12028	Chilapa de Álvarez	112.7		112.7
29	12029	Chilpancingo de los Bravo	258.0		258.0
30	12030	Florencio Villarreal	20.3		20.3
31	12031	General Canuto A. Neri	5.7		5.7
32	12032	General Heliodoro Castillo	33.9		33.9
33	12033	Huamuxtitlán	15.9		15.9
34	12034	Huitzoco de los Figueroa	33.3		33.3
35	12035	Iguala de la Independencia	140.4		140.4
36	12036	Igualapa	10.7		10.7
37	12037	Ixcateopan de Cuauhtémoc	5.6		5.6
38	12038	Zihuatanejo de Azueta	114.7		114.7
39	12039	Juan R. Escudero	23.8		23.8
40	12040	Leonardo Bravo	24.0	1.4	22.6
41	12041	Malinaltepec	20.7		20.7
42	12042	Mártir de Cuilapan	17.0		17.0
43	12043	Metlatónoc	17.2		17.2
44	12044	Mochitlán	11.3		11.3

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
45	12045	Olinalá	25.9		25.9
46	12046	Ometepec	62.1		62.1
47	12047	Pedro Ascencio Alquisiras	6.4		6.4
48	12048	Petatlán	40.7		40.7
49	12049	Pilcaya	11.7		11.7
50	12050	Pungarabato	35.1		35.1
51	12051	Quechultenango	33.0		33.0
52	12052	San Luis Acatlán	42.2		42.2
53	12053	San Marcos	39.3		39.3
54	12054	San Miguel Totolapan	22.0		22.0
55	12055	Taxco de Alarcón	96.2		96.2
56	12056	Tecoanapa	41.9		41.9
57	12057	Técpán de Galeana	59.4		59.4
58	12058	Teloloapan	49.0		49.0
59	12059	Tepecoacuilco de Trujano	28.1		28.1
60	12060	Tetipac	12.3		12.3
61	12061	Tixtla de Guerrero	39.3		39.3
62	12062	Tlacoachistlahuaca	20.7		20.7
63	12063	Tlacoapa	9.2		9.2
64	12064	Tlalchapa	10.6		10.6
65	12065	Tlalixtaquilla de Maldonado	6.9		6.9
66	12066	Tlapa de Comonfort	87.5		87.5
67	12067	Tlapahualla	20.2		20.2
68	12068	La Unión de Isidoro Montes de Oca	24.0		24.0
69	12069	Xalpatláhuac	10.9		10.9
70	12070	Xochihuehuetlán	7.2		7.2
71	12071	Xochistlahuaca	27.2		27.2
72	12072	Zapotitlán Tablas	10.9		10.9
73	12073	Zirándaro	16.4		16.4
74	12074	Zitlala	20.0		20.0
75	12075	Eduardo Neri	48.4		48.4
76	12076	Acatepec	36.6		36.6
77	12077	Marquelia	13.0		13.0
78	12078	Cochoapa el Grande	19.3		19.3
79	12079	José Joaquín de Herrera	16.7		16.7
80	12080	Juchitán	6.9		6.9
81	12081	Iliatenco	10.6		10.6
82	12082	Las Vigas	6.5		6.5
83	12083	Ñuu Savi	10.1		10.1
84	12084	Santa Cruz del Rincón	6.2		6.2
85	12085	San Nicolás	4.2		4.2
Total			3,224.5	1.4	3,223.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

HIDALGO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	13001	Acatlán	20.7		20.7
2	13002	Acaxochitlán	42.8		42.8
3	13003	Actopan	56.7		56.7
4	13004	Agua Blanca de Iturbide	9.6		9.6
5	13005	Ajacuba	17.5		17.5
6	13006	Alfajayucan	17.8		17.8
7	13007	Almoloya	11.7		11.7
8	13008	Apan	43.4		43.4
19	13009	El Arenal	18.4		18.4
9	13010	Atitalaquia	29.3		29.3
10	13011	Atlapexco	18.4		18.4
12	13012	Atotonilco el Grande	28.0		28.0
11	13013	Atotonilco de Tula	58.0		58.0
13	13014	Calnali	15.0		15.0
14	13015	Cardonal	18.1		18.1
18	13016	Cuautepec de Hinojosa	56.1		56.1
15	13017	Chapantongo	12.0		12.0
16	13018	Chapulhuacán	21.3		21.3
17	13019	Chilcuautla	17.6		17.6
20	13020	Eloxochitlán	2.4		2.4
21	13021	Emiliano Zapata	14.1		14.1
22	13022	Epazoyucan	15.1		15.1
23	13023	Francisco I. Madero	33.7		33.7
24	13024	Huasca de Ocampo	16.4		16.4
25	13025	Huautla	19.2		19.2
26	13026	Huazalingo	11.9		11.9
27	13027	Huehuetla	21.2		21.2
28	13028	Huejutla de Reyes	117.8		117.8
29	13029	Huichapan	44.1		44.1
30	13030	Ixmiquilpan	91.7		91.7
31	13031	Jacala de Ledezma	11.4		11.4
32	13032	Jaltocán	9.8		9.8
33	13033	Juárez Hidalgo	2.7		2.7
35	13034	Lolotla	8.8		8.8
36	13035	Metepec	12.1		12.1
50	13036	San Agustín Metzquititlán	8.8		8.8
37	13037	Metztitlán	19.5		19.5
39	13038	Mineral del Chico	8.2		8.2
40	13039	Mineral del Monte	13.3		13.3
34	13040	La Misión	9.1		9.1
41	13041	Mixquiahuala de Juárez	43.9		43.9
42	13042	Molango de Escamilla	10.8		10.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
43	13043	Nicolás Flores	5.8		5.8
44	13044	Nopala de Villagrán	15.7		15.7
45	13045	Omitlán de Juárez	8.6		8.6
53	13046	San Felipe Orizatlán	35.8		35.8
47	13047	Pacula	4.4		4.4
46	13048	Pachuca de Soto	292.0		292.0
48	13049	Pisaflores	17.4		17.4
49	13050	Progreso de Obregón	22.0		22.0
38	13051	Mineral de la Reforma	188.4		188.4
51	13052	San Agustín Tlaxiaca	36.1		36.1
52	13053	San Bartolo Tutotepec	16.4		16.4
54	13054	San Salvador	34.2		34.2
55	13055	Santiago de Anaya	17.0		17.0
56	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	36.8		36.8
57	13057	Singuilucan	14.1		14.1
58	13058	Tasquillo	16.2		16.2
59	13059	Tecozautla	35.3		35.3
60	13060	Tenango de Doria	16.3		16.3
61	13061	Tepeapulco	52.3	4.2	48.1
62	13062	Tepehuacán de Guerrero	29.0		29.0
63	13063	Tepeji del Río de Ocampo	84.1		84.1
64	13064	Tepetitlán	10.1		10.1
65	13065	Tetepango	10.9		10.9
77	13066	Villa de Tezontepec	12.1		12.1
66	13067	Tezontepec de Aldama	51.2		51.2
67	13068	Tianguistengo	13.3		13.3
68	13069	Tizayuca	156.4	8.6	147.8
69	13070	Tlahuelilpan	17.7		17.7
70	13071	Tlahuiltepa	8.4		8.4
71	13072	Tlanalapa	10.3	1.2	9.1
72	13073	Tlanchinol	35.0		35.0
73	13074	Tlaxcoapan	26.6		26.6
74	13075	Tolcayuca	19.8	1.8	18.0
75	13076	Tula de Allende	106.9	4.9	102.0
76	13077	Tulancingo de Bravo	156.4		156.4
78	13078	Xochiatipan	17.0		17.0
79	13079	Xochicoatlán	6.5		6.5
80	13080	Yahualica	22.9		22.9
81	13081	Zacualtipán de Ángeles	35.4		35.4
82	13082	Zapotlán de Juárez	19.9		19.9
83	13083	Zempoala	53.8		53.8
84	13084	Zimapán	37.1	0.9	36.2
Total			2,864.0	21.6	2,842.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

JALISCO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	14001	Acatic	21.2		21.2
2	14002	Acatlán de Juárez	23.2	1.4	21.8
3	14003	Ahuatlán de Mercado	21.7		21.7
4	14004	Amacueca	5.3		5.3
5	14005	Amatitán	15.1	0.8	14.3
6	14006	Ameca	55.5		55.5
7	14007	San Juanito de Escobedo	8.7	0.2	8.5
8	14008	Arandas	74.0		74.0
9	14009	El Arenal	19.4	1.1	18.3
10	14010	Atemajac de Brizuela	7.1		7.1
11	14011	Atengo	5.1		5.1
12	14012	Atenguillo	3.8		3.8
13	14013	Atotonilco el Alto	58.8		58.8
14	14014	Atoyac	8.0		8.0
15	14015	Autlán de Navarro	59.6	3.2	56.4
16	14016	Ayotlán	38.2		38.2
17	14017	Ayutla	11.8	0.0*	11.8
18	14018	La Barca	62.4	1.4	61.0
19	14019	Bolaños	6.5		6.5
20	14020	Cabo Corrientes	10.0	0.0*	10.0
21	14021	Casimiro Castillo	18.9	2.0	16.9
22	14022	Cihuatlán	36.9	3.8	33.1
23	14023	Zapotlán el Grande	105.8		105.8
24	14024	Cocula	26.9	2.9	24.0
25	14025	Colotlán	18.1		18.1
26	14026	Concepción de Buenos Aires	5.8		5.8
27	14027	Cuautitlán de García Barragán	16.9	0.0*	16.9
28	14028	Cuautla	2.0		2.0
29	14029	Cuquío	16.4		16.4
30	14030	Chapala	50.7		50.7
31	14031	Chimaltitán	3.0		3.0
32	14032	Chiquilistlán	5.5	0.1	5.4
33	14033	Degollado	19.5		19.5
34	14034	Ejutla	1.8		1.8
35	14035	Encarnación de Díaz	48.7		48.7
36	14036	Etzatlán	18.4		18.4
37	14037	El Grullo	23.8	0.3	23.5
38	14038	Guachinango	3.9		3.9
39	14039	Guadalajara	1,272.8		1,272.8
40	14040	Hostotipaquito	8.0		8.0
41	14041	Huejúcar	5.4	0.1	5.3
42	14042	Huejuquilla el Alto	9.2	0.1	9.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
43	14043	La Huerta	21.4		21.4
44	14044	Ixtlahuacán de los Membrillos	62.4		62.4
45	14045	Ixtlahuacán del Río	18.8	0.1	18.7
46	14046	Jalostotitlán	30.0		30.0
47	14047	Jamay	22.9		22.9
48	14048	Jesús María	17.4		17.4
49	14049	Jilotlán de los Dolores	8.7		8.7
50	14050	Jocotepec	43.3		43.3
51	14051	Juanacatlán	28.3		28.3
52	14052	Juchitlán	5.1		5.1
53	14053	Lagos de Moreno	158.4		158.4
54	14054	El Limón	4.9		4.9
55	14055	Magdalena	20.0		20.0
56	14056	Santa María del Oro	1.7		1.7
57	14057	La Manzanilla de la Paz	3.8		3.8
58	14058	Mascota	13.3		13.3
59	14059	Mazamitla	12.9	0.2	12.7
60	14060	Mexticacán	4.9	0.1	4.8
61	14061	Mezquític	20.3		20.3
62	14062	Mixtlán	3.3		3.3
63	14063	Ocotlán	97.4		97.4
64	14064	Ojuelos de Jalisco	30.9		30.9
65	14065	Pihuamo	10.5		10.5
66	14066	Poncitlán	49.3		49.3
67	14067	Puerto Vallarta	268.1		268.1
68	14068	Villa Purificación	10.4		10.4
69	14069	Quitupan	7.1		7.1
70	14070	El Salto	213.9		213.9
71	14071	San Cristóbal de la Barranca	2.7		2.7
72	14072	San Diego de Alejandría	7.0		7.0
73	14073	San Juan de los Lagos	66.3		66.3
74	14074	San Julián	15.4	0.4	15.0
75	14075	San Marcos	3.5		3.5
76	14076	San Martín de Bolaños	2.8		2.8
77	14077	San Martín Hidalgo	25.8	0.2	25.6
78	14078	San Miguel el Alto	29.4		29.4
79	14079	Gómez Farías	15.1	0.4	14.7
80	14080	San Sebastián del Oeste	4.7		4.7
81	14081	Santa María de los Ángeles	3.2		3.2
82	14082	Sayula	34.2	3.0	31.2
83	14083	Tala	80.5		80.5
84	14084	Talpa de Allende	13.8		13.8
85	14085	Tamazula de Gordiano	35.8	2.7	33.1

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
86	14086	Tapalpa	19.5	0.3	19.2
87	14087	Tecalitlán	15.2		15.2
88	14088	Tecolotlán	15.2		15.2
89	14089	Techaluta de Montenegro	3.6		3.6
90	14090	Tenamaxtlán	6.7		6.7
91	14091	Teocaltiche	36.6		36.6
92	14092	Teocuitatlán de Corona	10.1		10.1
93	14093	Tepatitlán de Morelos	138.0		138.0
94	14094	Tequila	40.7		40.7
95	14095	Teuchitlán	8.9		8.9
96	14096	Tizapán el Alto	20.9		20.9
97	14097	Tlajomulco de Zúñiga	668.5		668.5
98	14098	San Pedro Tlaquepaque	631.2		631.2
99	14099	Tolimán	10.3		10.3
100	14100	Tomatlán	33.4	0.0*	33.4
101	14101	Tonalá	523.5		523.5
102	14102	Tonaya	5.5	0.1	5.4
103	14103	Tonila	6.9		6.9
104	14104	Totatiche	3.8		3.8
105	14105	Tototlán	21.7	3.4	18.3
106	14106	Tuxcacuesco	5.0		5.0
107	14107	Tuxcueca	6.2		6.2
108	14108	Tuxpan	34.5		34.5
109	14109	Unión de San Antonio	17.5		17.5
110	14110	Unión de Tula	12.7	0.0*	12.7
111	14111	Valle de Guadalupe	6.1	0.2	5.9
112	14112	Valle de Juárez	5.6		5.6
113	14113	San Gabriel	15.2	0.3	14.9
114	14114	Villa Corona	17.5		17.5
115	14115	Villa Guerrero	5.1		5.1
116	14116	Villa Hidalgo	18.5		18.5
117	14117	Cañadas de Obregón	4.0		4.0
118	14118	Yahualica de González Gallo	20.6	2.3	18.3
119	14119	Zacoalco de Torres	28.0		28.0
120	14120	Zapopan	1,356.2		1,356.2
121	14121	Zapotiltic	31.0		31.0
122	14122	Zapotitlán de Vadillo	6.9		6.9
123	14123	Zapotlán del Rey	17.7	0.1	17.6
124	14124	Zapotlanejo	59.5		59.5
125	14125	San Ignacio Cerro Gordo	16.8		16.8
Total			7,668.2	31.2	7,637.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

ESTADO DE MÉXICO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	15001	Acambay de Ruiz	62.3		62.3
2	15002	Acolman	157.6		157.6
3	15003	Aculco	45.3	0.2	45.1
4	15004	Almoloya de Alquisiras	14.1	0.5	13.6
5	15005	Almoloya de Juárez	160.4	2.5	157.9
6	15006	Almoloya del Río	11.7	0.0*	11.7
7	15007	Amanalco	21.8		21.8
8	15008	Amatepec	23.2	0.2	23.0
9	15009	Amecameca	49.1	21.9	27.2
10	15010	Apaxco	29.3		29.3
11	15011	Atenco	69.4		69.4
12	15012	Atizapán	11.9		11.9
13	15013	Atizapán de Zaragoza	481.2	80.2	401.0
14	15014	Atlacomulco	100.5		100.5
15	15015	Atlautla	29.3	14.6	14.7
16	15016	Axapusco	26.8	17.0	9.8
17	15017	Ayapango	9.2	5.9	3.3
18	15018	Calimaya	62.9		62.9
19	15019	Capulhuac	33.9	0.8	33.1
20	15025	Chalco	367.6	3.4	364.2
21	15026	Chapa de Mota	29.2		29.2
22	15027	Chapultepec	11.7		11.7
23	15028	Chiautla	27.6		27.6
24	15029	Chicoloapan	184.5	29.7	154.8
25	15030	Chiconcuac	25.4		25.4
26	15031	Chimalhuacán	648.0	54.1	593.9
27	15020	Coacalco de Berriozábal	269.7		269.7
28	15021	Coatepec Harinas	35.5		35.5
29	15022	Cocotitlán	13.9		13.9
30	15023	Coyotepec	37.6		37.6
31	15024	Cuautitlán	164.3		164.3
32	150121	Cuautitlán Izcalli	510.2	270.3	239.9
33	15032	Donato Guerra	34.4	0.1	34.3
34	15033	Ecatepec de Morelos	1,512.0	934.4	577.6
35	15034	Ecatzingo	9.9		9.9
36	15064	El Oro	33.9	1.0	32.9
37	15035	Huehuetoca	150.0		150.0
38	15036	Hueypoxtla	43.0	13.1	29.9
39	15037	Huixquilucan	261.9	261.9	0.0
40	15038	Isidro Fabela	11.0	0.0*	11.0
41	15039	Ixtapaluca	498.3	44.7	453.6
42	15040	Ixtapan de la Sal	33.9	0.8	33.1
43	15041	Ixtapan del Oro	6.0	0.1	5.9
44	15042	Ixtlahuaca	147.2		147.2
45	15044	Jaltenco	25.9	9.5	16.4
46	15045	Jilotepec	80.6	4.9	75.7
47	15046	Jilotzingo	18.3		18.3

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
48	15047	Jiquipilco	70.6	0.5	70.1
49	15048	Jocotitlán	63.6		63.6
50	15049	Joquicingo	14.2		14.2
51	15050	Juchitepec	24.9	0.3	24.6
52	15070	La Paz	279.4	63.0	216.4
53	15051	Lerma	156.5		156.5
54	150123	Luvianos	26.5	7.4	19.1
55	15052	Malinalco	25.9	0.6	25.3
56	15053	Melchor Ocampo	56.3		56.3
57	15054	Metepec	222.7	32.3	190.4
58	15055	Mexicalzingo	12.7		12.7
59	15056	Morelos	30.5		30.5
60	15057	Naucalpan de Juárez	766.8	30.7	736.1
61	15059	Nextlalpan	52.5	2.6	49.9
62	15058	Nezahualcóyotl	989.9	682.8	307.1
63	15060	Nicolás Romero	395.7		395.7
64	15061	Nopaltepec	9.5		9.5
65	15062	Ocoyoacac	66.3		66.3
66	15063	Ocuilan	33.3	0.2	33.1
67	15065	Otumba	33.4	14.9	18.5
68	15066	Otzoloapan	4.5		4.5
69	15067	Otzolotepec	81.6		81.6
70	15068	Ozumba	28.3		28.3
71	15069	Papalotla	4.5		4.5
72	15071	Polotitlán	13.8		13.8
73	15072	Rayón	14.7		14.7
74	15073	San Antonio la Isla	29.4		29.4
75	15074	San Felipe del Progreso	133.2		133.2
76	150124	San José del Rincón	92.0		92.0
77	15075	San Martín de las Pirámides	26.8		26.8
78	15076	San Mateo Atenco	89.5		89.5
79	15077	San Simón de Guerrero	6.1	4.8	1.3
80	15078	Santo Tomás	8.9		8.9
81	15079	Soyaniquilpan de Juárez	13.2		13.2
82	15080	Sultepec	22.2	1.3	20.9
83	15081	Tecámac	503.1		503.1
84	15082	Tejupilco	72.9	33.9	39.0
85	15083	Temamatla	13.0		13.0
86	15084	Temascalapa	40.1	0.8	39.3
87	15085	Temascalcingo	60.9	2.0	58.9
88	15086	Temascaltepec	32.1	5.6	26.5
89	15087	Temoaya	97.1		97.1
90	15088	Tenancingo	96.1	6.6	89.5
91	15089	Tenango del Aire	10.3	5.1	5.2
92	15090	Tenango del Valle	83.2	0.5	82.7
93	15091	Teoloyucan	60.2		60.2
94	15092	Teotihuacán	53.8		53.8
95	15093	Tepetlaotoc	29.9		29.9

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
96	15094	Tepetlixpa	18.8		18.8
97	15095	Tepotzotlán	95.3		95.3
98	15096	Tequixquiac	36.3	7.6	28.7
99	15097	Texcaltitlán	17.0	0.3	16.7
100	15098	Texcalyacac	5.3	0.1	5.2
101	15099	Texcoco	255.1		255.1
102	15100	Tezoyuca	43.2		43.2
103	15101	Tianguistenco	77.4	0.1	77.3
104	15102	Timilpan	15.1	1.3	13.8
105	15103	Tlalmanalco	45.2	3.9	41.3
106	15104	Tlalnepantla de Baz	617.7		617.7
107	15105	Tlatlaya	29.2	0.4	28.8
108	15106	Toluca	836.8	242.1	594.7
109	15125	Tonanitla	13.7		13.7
110	15107	Tonatico	11.9		11.9
111	15108	Tultepec	144.9	60.6	84.3
112	15109	Tultitlán	474.5	373.6	100.9
113	15110	Valle de Bravo	56.6		56.6
114	15122	Valle de Chalco Solidaridad	360.0		360.0
115	15111	Villa de Allende	49.0		49.0
116	15112	Villa del Carbón	47.3		47.3
117	15113	Villa Guerrero	63.5		63.5
118	15114	Villa Victoria	99.4		99.4
119	1543	Xalatlaco	28.2		28.2
120	15115	Xonacatlán	50.2	1.0	49.2
121	15116	Zacazonapan	4.7	0.3	4.4
122	15117	Zacualpan	12.4		12.4
123	15118	Zinacantepec	187.3	7.6	179.7
124	15119	Zumpahuacán	17.3		17.3
125	15120	Zumpango	257.7	14.5	243.2
Total			15,615.0	3,381.1	12,233.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

MICHOACÁN DE OCAMPO

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	16001	Acuitzio	10.7	0.1	10.6
2	16002	Aguililla	13.9	0.1	13.8
3	16003	Álvaro Obregón	21.6	0.1	21.5
4	16004	Angamacutiro	14.0	0.2	13.8
5	16005	Angangueo	10.2		10.2
6	16006	Apatzingán	118.6	10.8	107.8
7	16007	Aporo	3.3		3.3
8	16008	Aquila	23.2		23.2
9	16009	Ario	34.1		34.1
10	16010	Arteaga	19.1		19.1
11	16011	Briseñas	11.0	0.2	10.8
12	16012	Buenavista	42.8	2.5	40.3
13	16013	Carácuaro	8.6	0.3	8.3
14	16014	Coahuayana	16.0	0.3	15.7
15	16015	Coalcomán de Vázquez Pallares	18.4		18.4
16	16016	Coeneo	19.7	0.0*	19.7
17	16017	Contepec	32.9	0.1	32.8
18	16018	Copándaro	8.9	0.1	8.8
19	16019	Cotija	19.0		19.0
20	16020	Cuitzeo	28.1	2.1	26.0
21	16021	Charapan	12.7	0.1	12.6
22	16022	Charo	23.6	0.3	23.3
23	16023	Chavinda	9.8	0.5	9.3
24	16024	Cherán	19.3	1.7	17.6
25	16025	Chilchota	38.1	1.4	36.7
26	16026	Chinicuila	4.5		4.5
27	16027	Chucándiro	4.6		4.6
28	16028	Churintzio	4.9		4.9
29	16029	Churumuco	11.6	0.0*	11.6
30	16030	Ecuandureo	11.1		11.1
31	16031	Epitacio Huerta	15.1		15.1
32	16032	Erongarícuaro	14.8	0.1	14.7
33	16033	Gabriel Zamora	20.2	2.0	18.2
34	16034	Hidalgo	118.1		118.1
35	16035	La Huacana	28.8	0.6	28.2
36	16036	Huandacareo	10.9		10.9
37	16037	Huaniqueo	7.5	0.0*	7.5
38	16038	Huetamo	39.4	2.4	37.0
39	16039	Huiramba	8.5	0.1	8.4
40	16040	Indaparapeo	17.3	0.5	16.8
41	16041	Irimbo	15.1	0.3	14.8

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	16042	Ixtlán	13.4	0.1	13.3
43	16043	Jacona	64.6		64.6
44	16044	Jiménez	12.2		12.2
45	16045	Jiquilpan	34.0	0.1	33.9
46	16046	Juárez	14.0		14.0
47	16047	Jungapeo	18.6	0.8	17.8
48	16048	Lagunillas	5.4		5.4
49	16049	Madero	17.9	0.3	17.6
50	16050	Maravatío	83.9	3.8	80.1
51	16051	Marcos Castellanos	13.1		13.1
52	16052	Lázaro Cárdenas	184.1	11.3	172.8
53	16053	Morelia	797.7		797.7
54	16054	Morelos	7.5	0.0*	7.5
55	16055	Múgica	43.0	3.8	39.2
56	16056	Nahualzen	30.6	1.0	29.6
57	16057	Nocupéitaro	7.7	0.0*	7.7
58	16058	Nuevo Parangaricutiro	19.7	2.1	17.6
59	16059	Nuevo Urecho	8.5		8.5
60	16060	Numarán	8.9	0.0*	8.9
61	16061	Ocampo	23.3	0.1	23.2
62	16062	Pajacuarán	19.8	0.6	19.2
63	16063	Panindícuaro	14.0	0.1	13.9
64	16064	Parácuaro	25.2	0.6	24.6
65	16065	Paracho	37.3	2.1	35.2
66	16066	Pátzcuaro	92.4	8.9	83.5
67	16067	Penjamillo	15.6	0.1	15.5
68	16068	Peribán	27.6	0.9	26.7
69	16069	La Piedad	100.0		100.0
70	16070	Purépero	14.6		14.6
71	16071	Puruándiro	65.1		65.1
72	16072	Queréndaro	13.1	0.2	12.9
73	16073	Quiroga	25.5		25.5
74	16074	Cojumatlán de Régules	9.9		9.9
75	16075	Los Reyes	74.2	2.3	71.9
76	16076	Sahuayo	73.7	9.5	64.2
77	16077	San Lucas	16.7	0.1	16.6
78	16078	Santa Ana Maya	12.1		12.1
79	16079	Salvador Escalante	46.9	4.2	42.7
80	16080	Sengúio	18.7		18.7
81	16081	Susupuato	8.6		8.6
82	16082	Tacámbaro	74.8	4.5	70.3
83	16083	Tancítaro	31.4		31.4
84	16084	Tangamandapio	29.8	1.3	28.5
85	16085	Tangancícuaro	33.1		33.1

NÚM	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
86	16086	Tanhuato	14.6	0.1	14.5
87	16087	Taretan	14.6	0.1	14.5
88	16088	Tarímbaro	107.6	1.0	106.6
89	16089	Tepalcatepec	22.6		22.6
90	16090	Tingambato	15.3	0.3	15.0
91	16091	Tingüindín	14.0		14.0
92	16092	Tiquicheo de Nicolás Romero	12.1	0.0*	12.1
93	16093	Tlalpujahua	26.8	0.1	26.7
94	16094	Tlazazalca	6.0		6.0
95	16095	Tocumbo	11.6	0.2	11.4
96	16096	Tumbiscatío	5.6	0.0*	5.6
97	16097	Turicato	27.3	0.5	26.8
98	16098	Tuxpan	24.2	0.5	23.7
99	16099	Tuzantla	13.5	0.1	13.4
100	16100	Tzintzuntzan	14.0	0.3	13.7
101	16101	Tzitzio	8.3		8.3
102	16102	Uruapan	335.2		335.2
103	16103	Venustiano Carranza	22.0		22.0
104	16104	Villamar	14.9	0.2	14.7
105	16105	Vista Hermosa	19.7		19.7
106	16106	Yurécuaro	30.3	3.5	26.8
107	16107	Zacapu	72.2	2.6	69.6
108	16108	Zamora	192.5		192.5
109	16109	Zináparo	3.0		3.0
110	16110	Zinapécuaro	46.0	0.5	45.5
111	16111	Ziracuaretiro	17.3	0.2	17.1
112	16112	Zitácuaro	147.6	10.6	137.0
113	16113	José Sixto Verduzco	24.6	0.3	24.3
Total			4,461.6	106.8	4,354.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

MORELOS

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	17001	Amacuzac	15.8	0.3	15.5
2	17002	Atlatlahucan	22.6		22.6
3	17003	Axochiapan	35.1		35.1
4	17004	Ayala	80.4	4.0	76.4
5	17005	Coatlán del Río	9.4		9.4
6	17006	Cuautla	167.4		167.4
7	17007	Cuernavaca	338.7		338.7
8	17008	Emiliano Zapata	95.8	4.3	91.5
9	17009	Huitzilac	21.9	0.7	21.2
10	17010	Jantetelco	16.5	0.2	16.3
11	17011	Jiutepec	192.7	3.1	189.6
12	17012	Jojutla	51.6	0.2	51.4
13	17013	Jonacatepec de Leandro Valle	14.9	0.3	14.6
14	17014	Mazatepec	8.6		8.6
15	17015	Miacatlán	14.1		14.1
16	17016	Ocuituco	17.2		17.2
17	17017	Puente de Ixtla	35.8		35.8
18	17018	Temixco	109.4	0.8	108.6
19	17019	Tepalcingo	25.2		25.2
20	17020	Tepoztlán	49.2	2.9	46.3
21	17021	Tetecala	6.8	0.0*	6.8
22	17022	Tetela del Volcán	13.3		13.3
23	17023	Tlalnepantla	7.1	0.0*	7.1
24	17024	Tlaltizapán de Zapata	46.9	0.7	46.2
25	17025	Tlaquiltenco	30.2	6.0	24.2
26	17026	Tlayacapan	17.4		17.4
27	17027	Totolapan	11.4		11.4
28	17028	Xochitepec	65.8	6.5	59.3
29	17029	Yautepec	94.7	0.4	94.3
30	17030	Yecapixtla	50.2	0.6	49.6
31	17031	Zacatepec	32.3		32.3
32	17032	Zacualpan de Amilpas	8.9	0.6	8.3
33	17033	Temoac	14.8		14.8
34	17034	Coatetelco	10.2		10.2
35	17035	Xoxocotla	24.9		24.9
36	17036	Hueyapan	7.0		7.0
Total			1,764.2	31.6	1,732.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

NAYARIT

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	18001	Acaponeta	34.2	3.3	30.9
2	18002	Ahuacatlán	14.1	0.5	13.6
3	18003	Amatlán de Cañas	10.6	0.1	10.5
4	18004	Compostela	71.0	8.0	63.0
5	18005	Huajicori	11.2		11.2
6	18006	Ixtlán del Río	26.8		26.8
7	18007	Jala	17.7	1.5	16.2
8	18008	Xalisco	59.8	0.1	59.7
9	18009	Del Nayar	43.6		43.6
10	18010	Rosamorada	30.8		30.8
11	18011	Ruiz	22.1		22.1
12	18012	San Blas	38.0	0.4	37.6
13	18013	San Pedro Lagunillas	7.0	0.0*	7.0
14	18014	Santa María del Oro	22.8		22.8
15	18015	Santiago Ixquintla	86.1		86.1
16	18016	Tecuala	34.0	5.3	28.7
17	18017	Tepic	390.3	5.8	384.5
18	18018	Tuxpan	27.6	1.1	26.5
19	18019	La Yesca	12.6		12.6
20	18020	Bahía de Banderas	171.9		171.9
Total			1,132.2	26.1	1,106.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NUEVO LEÓN

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	19001	Abasolo	2.9		2.9
2	19002	Agualegas	3.2		3.2
3	19003	Los Aldamas	1.3		1.3
4	19004	Allende	33.3		33.3
5	19005	Anáhuac	17.0		17.0
6	19006	Apodaca	619.4		619.4
7	19007	Aramberri	14.1		14.1
8	19008	Bustamante	3.5		3.5
9	19009	Cadereyta Jiménez	115.4		115.4
10	19010	El Carmen	98.6		98.6
11	19011	Cerralvo	6.9		6.9
12	19012	Ciénega de Flores	64.9		64.9
13	19013	China	9.4		9.4
14	19014	Doctor Arroyo	34.1		34.1
15	19015	Doctor Coss	1.3		1.3
16	19016	Doctor González	3.1		3.1
17	19017	Galeana	38.6		38.6
18	19018	García	374.8		374.8
19	19019	San Pedro Garza García	124.7		124.7
20	19020	General Bravo	5.2		5.2
21	19021	General Escobedo	454.1		454.1
22	19022	General Terán	13.3		13.3
23	19023	General Treviño	1.7		1.7
24	19024	General Zaragoza	5.9		5.9
25	19025	General Zuazua	96.4		96.4
26	19026	Guadalupe	606.9		606.9
27	19027	Los Herreras	1.8		1.8
28	19028	Higueras	1.3		1.3
29	19029	Hualahuises	6.6		6.6
30	19030	Iturbide	3.1		3.1
31	19031	Juárez	444.9		444.9
32	19032	Lampazos de Naranjo	5.0		5.0
33	19033	Linares	79.9		79.9
34	19034	Marín	4.8		4.8
35	19035	Melchor Ocampo	1.4		1.4
36	19036	Mier y Noriega	7.2		7.2
37	19037	Mina	5.7		5.7
38	19038	Montemorelos	63.6		63.6
39	19039	Monterrey	1,078.5		1,078.5
40	19040	Parás	0.9		0.9
41	19041	Pesquería	139.3		139.3
42	19042	Los Ramones	5.1		5.1

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
43	19043	Rayones	2.2		2.2
44	19044	Sabinas Hidalgo	32.8		32.8
45	19045	Salinas Victoria	81.9		81.9
46	19046	San Nicolás de los Garza	388.9		388.9
47	19047	Hidalgo	15.2		15.2
48	19048	Santa Catarina	289.0		289.0
49	19049	Santiago	44.1		44.1
50	19050	Vallecillo	1.5		1.5
51	19051	Villaldama	3.4		3.4
Total			5,458.1	0.0	5,458.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

OAXACA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	20001	Abejones	0.9		0.9
2	20002	Acatlán de Pérez Figueroa	42.1		42.1
3	20003	Asunción Cacalotepec	2.4		2.4
4	20004	Asunción Cuyotepeji	1.0		1.0
5	20005	Asunción Ixtaltepec	14.2		14.2
6	20006	Asunción Nochixtlán	19.1		19.1
7	20007	Asunción Ocotlán	2.2		2.2
8	20008	Asunción Tlacolulita	0.7		0.7
9	20009	Ayotzindepec	6.4		6.4
10	20010	El Barrio de la Soledad	12.5		12.5
11	20011	Calihualá	1.3		1.3
12	20012	Candelaria Loxicha	10.4		10.4
13	20013	Ciénega de Zimatlán	2.8		2.8
14	20014	Ciudad Ixtepec	26.2		26.2
15	20015	Coatecas Altas	5.0	0.0*	5.0
16	20016	Coicoyán de las Flores	8.9		8.9
17	20017	La Compañía	3.4		3.4
18	20018	Concepción Buenavista	0.7		0.7
19	20019	Concepción Pápalo	2.6		2.6
20	20020	Constancia del Rosario	4.5		4.5
21	20021	Cosolapa	13.5		13.5
22	20022	Cosoltepec	0.7		0.7
23	20023	Cuilápam de Guerrero	25.0		25.0
24	20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	3.4		3.4
25	20025	Chahuites	10.6		10.6
26	20026	Chalcatongo de Hidalgo	8.4		8.4
27	20027	Chiquihuitlán de Benito Juárez	2.0		2.0
28	20028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	21.6	0.1	21.5
29	20029	Eloxochitlán de Flores Magón	3.9		3.9
30	20030	El Espinal	8.1		8.1
31	20031	Tamazulápam del Espíritu Santo	6.7		6.7
32	20032	Fresnillo de Trujano	1.0		1.0
33	20033	Guadalupe Etila	2.7		2.7
34	20034	Guadalupe de Ramírez	1.2		1.2
35	20035	Guelatao de Juárez	0.6		0.6
36	20036	Guevea de Humboldt	4.9		4.9
37	20037	Mesones Hidalgo	4.1		4.1
38	20038	Villa Hidalgo Yalálag	1.8		1.8
39	20039	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	72.9		72.9

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
40	20040	Huautepet	5.9		5.9
41	20041	Huautla de Jiménez	29.5		29.5
42	20042	Ixtlán de Juárez	7.8		7.8
43	20043	Juchitán de Zaragoza	105.8		105.8
44	20044	Loma Bonita	38.1		38.1
45	20045	Magdalena Apasco	7.3		7.3
46	20046	Magdalena Jaltepec	2.7		2.7
47	20047	Santa Magdalena Jicotlán	0.1		0.1
48	20048	Magdalena Mixtepec	1.3		1.3
49	20049	Magdalena Ocotlán	1.1		1.1
50	20050	Magdalena Peñasco	3.5		3.5
51	20051	Magdalena Teitipac	4.4		4.4
52	20052	Magdalena Tequisistlán	5.6		5.6
53	20053	Magdalena Tlacotepec	1.2		1.2
54	20054	Magdalena Zahuatlán	0.4		0.4
55	20055	Mariscala de Juárez	3.5		3.5
56	20056	Mártires de Tacubaya	1.3		1.3
57	20057	Matías Romero Avendaño	35.6		35.6
58	20058	Mazatlán Villa de Flores	11.8		11.8
59	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	46.9	1.4	45.5
60	20060	Mixistlán de la Reforma	2.3		2.3
61	20061	Monjas	2.7		2.7
62	20062	Natividad	0.5		0.5
63	20063	Nazareno Etila	4.0		4.0
64	20064	Nejapa de Madero	7.9		7.9
65	20065	Ixpantepec Nieves	1.0		1.0
66	20066	Santiago Niltepec	5.0		5.0
67	20067	Oaxaca de Juárez	252.4		252.4
68	20068	Ocotlán de Morelos	22.1		22.1
69	20069	La Pe	2.8		2.8
70	20070	Pinotepa de Don Luis	6.0		6.0
71	20071	Pluma Hidalgo	3.0		3.0
72	20072	San José del Progreso	7.5		7.5
73	20073	Putla Villa de Guerrero	32.3		32.3
74	20074	Santa Catarina Quioquitani	0.4		0.4
75	20075	Reforma de Pineda	2.5		2.5
76	20076	La Reforma	3.2		3.2
77	20077	Reyes Etila	4.1		4.1
78	20078	Rojas de Cuahtémoc	1.2		1.2
79	20079	Salina Cruz	78.6		78.6
80	20080	San Agustín Amatengo	1.5		1.5
81	20081	San Agustín Atenango	1.7		1.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
82	20082	San Agustín Chayuco	3.9		3.9
83	20083	San Agustín de las Juntas	10.6		10.6
84	20084	San Agustín Etla	3.9		3.9
85	20085	San Agustín Loxicha	24.4		24.4
86	20086	San Agustín Tlacotepec	1.0		1.0
87	20087	San Agustín Yataremi	5.1		5.1
88	20088	San Andrés Cabecera Nueva	2.7		2.7
89	20089	San Andrés Dinicuiti	2.1		2.1
90	20090	San Andrés Huaxpaltepec	5.8		5.8
91	20091	San Andrés Huayápam	5.8		5.8
92	20092	San Andrés Ixtlahuaca	1.7		1.7
93	20093	San Andrés Lagunas	0.5		0.5
94	20094	San Andrés Nuxiño	1.7		1.7
95	20095	San Andrés Paxtlán	4.2		4.2
96	20096	San Andrés Síntaxila	0.7		0.7
97	20097	San Andrés Solaga	1.6		1.6
98	20098	San Andrés Teotilálpam	3.9		3.9
99	20099	San Andrés Tepetlapa	0.4		0.4
100	20100	San Andrés Yaá	0.4		0.4
101	20101	San Andrés Zabache	0.7		0.7
102	20102	San Andrés Zautla	5.0		5.0
103	20103	San Antonino Castillo Velasco	5.6		5.6
104	20104	San Antonino el Alto	2.5		2.5
105	20105	San Antonino Monte Verde	7.2		7.2
106	20106	San Antonio Acutla	0.2		0.2
107	20107	San Antonio de la Cal	24.5		24.5
108	20108	San Antonio Huitepec	2.7		2.7
109	20109	San Antonio Nanahuatípam	1.1		1.1
110	20110	San Antonio Sinicahua	1.6		1.6
111	20111	San Antonio Tepetlapa	4.5		4.5
112	20112	San Baltazar Chichicápam	2.4		2.4
113	20113	San Baltazar Loxicha	3.0		3.0
114	20114	San Baltazar Yatzachi el Bajo	0.6		0.6
115	20115	San Bartolo Coyotepec	9.7		9.7
116	20116	San Bartolomé Ayautla	3.8		3.8
117	20117	San Bartolomé Loxicha	2.1		2.1
118	20118	San Bartolomé Quialana	2.2		2.2
119	20119	San Bartolomé Yucaüne	0.7		0.7
120	20120	San Bartolomé Zoogocho	0.4		0.4
121	20121	San Bartolo Soyaltepec	0.6		0.6
122	20122	San Bartolo Yautepec	0.6		0.6
123	20123	San Bernardo Mixtepec	2.6		2.6

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
124	20124	Heroica Villa de San Blas Atempa	18.3		18.3
125	20125	San Carlos Yautepec	10.9		10.9
126	20126	San Cristóbal Amatlán	5.0		5.0
127	20127	San Cristóbal Amoltepec	1.2		1.2
128	20128	San Cristóbal Lachirioag	1.2		1.2
129	20129	San Cristóbal Suchixtlahuaca	0.3		0.3
130	20130	San Dionisio del Mar	4.8		4.8
131	20131	San Dionisio Ocotepec	10.6		10.6
132	20132	San Dionisio Ocotlán	1.3		1.3
133	20133	San Esteban Atatlahuaca	3.7		3.7
134	20134	San Felipe Jalapa de Díaz	26.5	0.2	26.3
135	20135	San Felipe Tejalápam	7.7		7.7
136	20136	San Felipe Usila	11.4		11.4
137	20137	San Francisco Cahuacuá	3.2		3.2
138	20138	San Francisco Cajonos	0.4		0.4
139	20139	San Francisco Chapulapa	2.0		2.0
140	20140	San Francisco Chindúa	0.8		0.8
141	20141	San Francisco del Mar	8.1		8.1
142	20142	San Francisco Huehuetlán	0.8		0.8
143	20143	San Francisco Ixhuatán	8.8		8.8
144	20144	San Francisco Jaltepetongo	1.0		1.0
145	20145	San Francisco Lachigoló	4.9		4.9
146	20146	San Francisco Logueche	2.6		2.6
147	20147	San Francisco Nuxaño	0.4		0.4
148	20148	San Francisco Ozolotepec	2.0		2.0
149	20149	San Francisco Sola	1.9		1.9
150	20150	San Francisco Telixtlahuaca	12.9		12.9
151	20151	San Francisco Teopan	0.3		0.3
152	20152	San Francisco Tlapancingo	2.3		2.3
153	20153	San Gabriel Mixtepec	4.6		4.6
154	20154	San Ildefonso Amatlán	2.2		2.2
155	20155	San Ildefonso Sola	1.0		1.0
156	20156	San Ildefonso Villa Alta	3.4		3.4
157	20157	San Jacinto Amilpas	15.7		15.7
158	20158	San Jacinto Tlacotepec	2.1		2.1
159	20159	San Jerónimo Coatlán	5.2		5.2
160	20160	San Jerónimo Silacayoapilla	1.3		1.3
161	20161	San Jerónimo Sosola	2.5		2.5
162	20162	San Jerónimo Tavicche	1.9		1.9
163	20163	San Jerónimo Tecóatl	1.5		1.5
164	20164	San Jorge Nuchita	2.7		2.7
165	20165	San José Ayuquila	1.5		1.5

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
166	20166	San José Chiltepec	10.5		10.5
167	20167	San José del Peñasco	2.0		2.0
168	20168	San José Estancia Grande	0.9		0.9
169	20169	San José Independencia	4.0		4.0
170	20170	San José Lachiguiri	3.4		3.4
171	20171	San José Tenango	16.9		16.9
172	20172	San Juan Achiutla	0.4		0.4
173	20173	San Juan Atepec	1.4		1.4
174	20174	Ánimas Trujano	4.3		4.3
175	20175	San Juan Bautista Atatlahuca	1.3		1.3
176	20176	San Juan Bautista Coixtlahuaca	2.5		2.5
177	20177	San Juan Bautista Cuicatlán	9.7		9.7
178	20178	San Juan Bautista Guelache	6.2		6.2
179	20179	San Juan Bautista Jayacatlán	1.3		1.3
180	20180	San Juan Bautista Lo de Soto	2.2		2.2
181	20181	San Juan Bautista Suchitepec	0.4		0.4
182	20182	San Juan Bautista Tlacoatzintepéc	2.0		2.0
183	20183	San Juan Bautista Tlachichilco	1.4		1.4
184	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	148.5	0.1	148.4
185	20185	San Juan Cacahuatepec	8.3		8.3
186	20186	San Juan Cieneguilla	0.5		0.5
187	20187	San Juan Coatzóspam	1.7		1.7
188	20188	San Juan Colorado	8.9	0.0*	8.9
189	20189	San Juan Comaltepec	2.9		2.9
190	20190	San Juan Cotzocón	20.9	0.1	20.8
191	20191	San Juan Chicomezúchil	0.3		0.3
192	20192	San Juan Chilateca	1.4		1.4
193	20193	San Juan del Estado	2.6		2.6
194	20194	San Juan del Río	1.3		1.3
195	20195	San Juan Diuxi	1.0		1.0
196	20196	San Juan Evangelista Analco	0.4		0.4
197	20197	San Juan Guelavía	3.1		3.1
198	20198	San Juan Guichicovi	27.8		27.8
199	20199	San Juan Ihualtepec	0.5		0.5
200	20200	San Juan Juquila Mixes	3.4		3.4
201	20201	San Juan Juquila Vijanos	1.8		1.8
202	20202	San Juan Lachao	4.3		4.3
203	20203	San Juan Lachigalla	3.3		3.3
204	20204	San Juan Lajarcia	0.6		0.6
205	20205	San Juan Lalana	15.8		15.8

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
206	20206	San Juan de los Cués	2.3		2.3
207	20207	San Juan Mazatlán	17.7		17.7
208	20208	San Juan Mixtepec	6.5		6.5
209	20209	San Juan Mixtepec	0.6		0.6
210	20210	San Juan Ñumí	5.4		5.4
211	20211	San Juan Ozolotepec	3.2		3.2
212	20212	San Juan Petlapa	2.9		2.9
213	20213	San Juan Quiahije	3.9		3.9
214	20214	San Juan Quiotepec	1.9		1.9
215	20215	San Juan Sayultepec	0.8		0.8
216	20216	San Juan Tabaá	1.2		1.2
217	20217	San Juan Tamazola	3.1		3.1
218	20218	San Juan Teita	0.5		0.5
219	20219	San Juan Teitipac	2.5		2.5
220	20220	San Juan Tepeuxila	2.5		2.5
221	20221	San Juan Teposcolula	1.4		1.4
222	20222	San Juan Yaeé	1.3		1.3
223	20223	San Juan Yatzona	0.4		0.4
224	20224	San Juan Yucuita	0.6		0.6
225	20225	San Lorenzo	5.5		5.5
226	20226	San Lorenzo Albarradas	2.8		2.8
227	20227	San Lorenzo Cacaotepec	17.1	0.6	16.5
228	20228	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	0.8		0.8
229	20229	San Lorenzo Texmelúcan	8.5		8.5
230	20230	San Lorenzo Victoria	0.9		0.9
231	20231	San Lucas Camotlán	3.0		3.0
232	20232	San Lucas Ojitlán	20.7		20.7
233	20233	San Lucas Quiaviní	1.6		1.6
234	20234	San Lucas Zoquiápam	6.7		6.7
235	20235	San Luis Amatlán	3.6		3.6
236	20236	San Marcial Ozolotepec	1.3		1.3
237	20237	San Marcos Arteaga	1.5		1.5
238	20238	San Martín de los Cansecos	0.9		0.9
239	20239	San Martín Huamelúlpam	0.9		0.9
240	20240	San Martín Itunyoso	2.6		2.6
241	20241	San Martín Lachilá	1.0		1.0
242	20242	San Martín Peras	11.6		11.6
243	20243	San Martín Tilcajete	1.8		1.8
244	20244	San Martín Toxpalan	3.7		3.7
245	20245	San Martín Zacatepec	1.2		1.2
246	20246	San Mateo Cajonos	0.6		0.6
247	20247	Capulálpam de Méndez	1.5		1.5
248	20248	San Mateo del Mar	14.5		14.5

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
249	20249	San Mateo Yoloxochitlán	3.6		3.6
250	20250	San Mateo Etlatongo	1.2		1.2
251	20251	San Mateo Nejápam	1.1		1.1
252	20252	San Mateo Peñasco	2.2		2.2
253	20253	San Mateo Piñas	1.9		1.9
254	20254	San Mateo Río Hondo	3.0		3.0
255	20255	San Mateo Sindihui	1.8		1.8
256	20256	San Mateo Tlapiltepec	0.2		0.2
257	20257	San Melchor Betaza	1.0		1.0
258	20258	San Miguel Achiutla	0.7		0.7
259	20259	San Miguel Ahuehuetitlán	2.0		2.0
260	20260	San Miguel Aloápam	2.0		2.0
261	20261	San Miguel Amatitlán	6.5		6.5
262	20262	San Miguel Amatlán	0.9		0.9
263	20263	San Miguel Coatlán	3.0		3.0
264	20264	San Miguel Chicahua	2.0		2.0
265	20265	San Miguel Chimalapa	6.3		6.3
266	20266	San Miguel del Puerto	8.0		8.0
267	20267	San Miguel del Río	0.2		0.2
268	20268	San Miguel Ejutla	1.1		1.1
269	20269	San Miguel el Grande	4.0		4.0
270	20270	San Miguel Huautla	1.2		1.2
271	20271	San Miguel Mixtepec	3.0		3.0
272	20272	San Miguel Panixtlahuaca	5.8		5.8
273	20273	San Miguel Peras	3.6		3.6
274	20274	San Miguel Piedras	1.2		1.2
275	20275	San Miguel Quetzaltepec	6.8		6.8
276	20276	San Miguel Santa Flor	0.6		0.6
277	20277	Villa Sola de Vega	11.5		11.5
278	20278	San Miguel Soyaltepec	36.0		36.0
279	20279	San Miguel Suchixtepec	2.7		2.7
280	20280	Villa Talea de Castro	1.9		1.9
281	20281	San Miguel Tecomatlán	0.3		0.3
282	20282	San Miguel Tenango	0.6		0.6
283	20283	San Miguel Tequixtepec	1.0		1.0
284	20284	San Miguel Tilquiápam	2.9		2.9
285	20285	San Miguel Tlacamama	3.4		3.4
286	20286	San Miguel Tlacotepec	2.9		2.9
287	20287	San Miguel Tulancingo	0.3		0.3
288	20288	San Miguel Yotao	0.5		0.5
289	20289	San Nicolás	1.1		1.1
290	20290	San Nicolás Hidalgo	1.0		1.0
291	20291	San Pablo Coatlán	4.0		4.0

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
292	20292	San Pablo Cuatro Venados	1.4		1.4
293	20293	San Pablo Etla	15.9		15.9
294	20294	San Pablo Huitzo	6.6		6.6
295	20295	San Pablo Huixtepec	9.3		9.3
296	20296	San Pablo Macuitianguis	0.9		0.9
297	20297	San Pablo Tijaltepec	2.6		2.6
298	20298	San Pablo Villa de Mitla	12.7		12.7
299	20299	San Pablo Yaganiza	1.0		1.0
300	20300	San Pedro Amuzgos	6.2		6.2
301	20301	San Pedro Apóstol	1.5		1.5
302	20302	San Pedro Atoyac	4.2		4.2
303	20303	San Pedro Cajonos	1.0		1.0
304	20304	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	0.7		0.7
305	20305	San Pedro Comitancillo	4.0		4.0
306	20306	San Pedro el Alto	4.3		4.3
307	20307	San Pedro Huamelula	9.1		9.1
308	20308	San Pedro Huilotepec	3.1		3.1
309	20309	San Pedro Ixcatlán	9.7	0.1	9.6
310	20310	San Pedro Ixtlahuaca	13.6		13.6
311	20311	San Pedro Jaltepetongo	0.4		0.4
312	20312	San Pedro Jicayán	10.5		10.5
313	20313	San Pedro Jocotipac	0.7		0.7
314	20314	San Pedro Juchatengo	1.6		1.6
315	20315	San Pedro Mártir	1.8		1.8
316	20316	San Pedro Mártir Quiechapa	0.7		0.7
317	20317	San Pedro Mártir Yucuxaco	1.2		1.2
318	20318	San Pedro Mixtepec	46.4	3.7	42.7
319	20319	San Pedro Mixtepec	0.9		0.9
320	20320	San Pedro Molinos	0.7		0.7
321	20321	San Pedro Nopala	0.7		0.7
322	20322	San Pedro Ocopetatillo	0.7		0.7
323	20323	San Pedro Ocotepec	2.2		2.2
324	20324	San Pedro Pochutla	44.9		44.9
325	20325	San Pedro Quiatoni	11.1		11.1
326	20326	San Pedro Sochiápam	4.7		4.7
327	20327	San Pedro Tapanatepec	14.4		14.4
328	20328	San Pedro Taviche	1.3		1.3
329	20329	San Pedro Teozacoalco	1.1		1.1
330	20330	San Pedro Teutila	4.0		4.0
331	20331	San Pedro Tidaá	0.9		0.9
332	20332	San Pedro Topiltepec	0.3		0.3
333	20333	San Pedro Totolápam	3.1		3.1

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
334	20334	Villa de Tututepec	47.1		47.1
335	20335	San Pedro Yaneri	0.8		0.8
336	20336	San Pedro Yólox	1.6		1.6
337	20337	San Pedro y San Pablo Ayutla	5.2		5.2
338	20338	Villa de Etla	9.6	0.1	9.5
339	20339	San Pedro y San Pablo Teposcolula	4.1		4.1
340	20340	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	1.6		1.6
341	20341	San Pedro Yucunama	0.2		0.2
342	20342	San Raymundo Jalpan	3.8		3.8
343	20343	San Sebastián Abasolo	1.9		1.9
344	20344	San Sebastián Coatlán	2.6		2.6
345	20345	San Sebastián Ixcapa	3.9		3.9
346	20346	San Sebastián Nicananduta	1.4		1.4
347	20347	San Sebastián Río Hondo	3.9		3.9
348	20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	7.6		7.6
349	20349	San Sebastián Teitipac	2.0		2.0
350	20350	San Sebastián Tutla	15.7		15.7
351	20351	San Simón Almolongas	2.6		2.6
352	20352	San Simón Zahuatlán	4.6		4.6
353	20353	Santa Ana	2.2		2.2
354	20354	Santa Ana Ateixtlahuaca	0.4		0.4
355	20355	Santa Ana Cuauhtémoc	0.6		0.6
356	20356	Santa Ana del Valle	2.0		2.0
357	20357	Santa Ana Tavela	0.8		0.8
358	20358	Santa Ana Tlapacoyan	1.8		1.8
359	20359	Santa Ana Yarení	0.6		0.6
360	20360	Santa Ana Zegache	3.7		3.7
361	20361	Santa Catalina Quierí	0.8		0.8
362	20362	Santa Catarina Cuixtla	1.4		1.4
363	20363	Santa Catarina Ixtepeji	2.5		2.5
364	20364	Santa Catarina Juquila	17.4		17.4
365	20365	Santa Catarina Lachatao	1.0		1.0
366	20366	Santa Catarina Loxicha	3.4		3.4
367	20367	Santa Catarina Mechoacán	4.3	0.0*	4.3
368	20368	Santa Catarina Minas	1.9		1.9
369	20369	Santa Catarina Quiané	2.0		2.0
370	20370	Santa Catarina Tayata	0.6		0.6
371	20371	Santa Catarina Ticuá	0.9		0.9
372	20372	Santa Catarina Yosonotú	1.2		1.2
373	20373	Santa Catarina Zapoquila	0.4		0.4
374	20374	Santa Cruz Acatepec	1.5		1.5

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
375	20375	Santa Cruz Amilpas	12.3		12.3
376	20376	Santa Cruz de Bravo	0.4		0.4
377	20377	Santa Cruz Itundujia	10.1		10.1
378	20378	Santa Cruz Mixtepec	3.5		3.5
379	20379	Santa Cruz Nundaco	2.7		2.7
380	20380	Santa Cruz Papalutla	2.1		2.1
381	20381	Santa Cruz Tacache de Mina	2.7		2.7
382	20382	Santa Cruz Tacahua	1.1		1.1
383	20383	Santa Cruz Tayata	0.6		0.6
384	20384	Santa Cruz Xitla	4.5		4.5
385	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	93.5		93.5
386	20386	Santa Cruz Zenzontepec	17.9		17.9
387	20387	Santa Gertrudis	2.7		2.7
388	20388	Santa Inés del Monte	2.6		2.6
389	20389	Santa Inés Yatzeche	0.8		0.8
390	20390	Santa Lucía del Camino	46.9		46.9
391	20391	Santa Lucía Miahuatlán	3.1		3.1
392	20392	Santa Lucía Monteverde	6.3		6.3
393	20393	Santa Lucía Ocotlán	3.9		3.9
394	20394	Santa María Alotepec	2.6		2.6
395	20395	Santa María Apazco	1.5		1.5
396	20396	Santa María la Asunción	3.0		3.0
397	20397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	37.4	0.8	36.6
398	20398	Ayoquezco de Aldama	4.5		4.5
399	20399	Santa María Atzompa	39.0		39.0
400	20400	Santa María Camotlán	1.6		1.6
401	20401	Santa María Colotepec	25.2	0.0*	25.2
402	20402	Santa María Cortijo	1.0		1.0
403	20403	Santa María Coyotepec	3.5		3.5
404	20404	Santa María Chachoápam	0.7		0.7
405	20405	Villa de Chilapa de Díaz	1.7		1.7
406	20406	Santa María Chilchotla	20.0		20.0
407	20407	Santa María Chimalapa	8.9		8.9
408	20408	Santa María del Rosario	0.5		0.5
409	20409	Santa María del Tule	8.3		8.3
410	20410	Santa María Ecatepec	3.2		3.2
411	20411	Santa María Guelacé	0.8		0.8
412	20412	Santa María Guienagati	3.0		3.0
413	20413	Santa María Huatulco	47.4		47.4
414	20414	Santa María Huazolotitlán	11.2	0.0*	11.2
415	20415	Santa María Ipalapa	4.5		4.5
416	20416	Santa María Ixcatlán	0.4		0.4
417	20417	Santa María Jacatepec	9.0		9.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
418	20418	Santa María Jalapa del Marqués	10.9		10.9
419	20419	Santa María Jaltianguis	0.6		0.6
420	20420	Santa María Lachixío	1.6		1.6
421	20421	Santa María Mixtequilla	4.4		4.4
422	20422	Santa María Nativitas	0.6		0.6
423	20423	Santa María Nduayaco	0.4		0.4
424	20424	Santa María Ozolotepec	3.5		3.5
425	20425	Santa María Pápalo	1.9		1.9
426	20426	Santa María Peñoles	8.4		8.4
427	20427	Santa María Petapa	15.6		15.6
428	20428	Santa María Quiegolani	2.1		2.1
429	20429	Santa María Sola	1.4		1.4
430	20430	Santa María Tataltepec	0.3		0.3
431	20431	Santa María Tecomavaca	1.7		1.7
432	20432	Santa María Temaxcalapa	0.8		0.8
433	20433	Santa María Temaxcaltepec	2.5		2.5
434	20434	Santa María Teopoxco	3.7		3.7
435	20435	Santa María Tepantlali	3.3		3.3
436	20436	Santa María Texcatitlán	0.8		0.8
437	20437	Santa María Tlahuitoltepec	9.0		9.0
438	20438	Santa María Tlalixtac	1.7		1.7
439	20439	Santa María Tonameca	23.6		23.6
440	20440	Santa María Totolapilla	0.8		0.8
441	20441	Santa María Xadani	8.6		8.6
442	20442	Santa María Yalina	0.2		0.2
443	20443	Santa María Yavesía	0.4		0.4
444	20444	Santa María Yolotepec	0.4		0.4
445	20445	Santa María Yosoyúa	1.6		1.6
446	20446	Santa María Yucuhiti	5.6		5.6
447	20447	Santa María Zacatepec	15.9		15.9
448	20448	Santa María Zaniza	2.3		2.3
449	20449	Santa María Zoquitlán	3.1		3.1
450	20450	Santiago Amoltepec	12.9		12.9
451	20451	Santiago Apoala	0.9		0.9
452	20452	Santiago Apóstol	4.1	0.0*	4.1
453	20453	Santiago Astata	3.6		3.6
454	20454	Santiago Atitlán	3.3		3.3
455	20455	Santiago Ayuquillilla	2.7		2.7
456	20456	Santiago Cacaloxtepec	1.6		1.6
457	20457	Santiago Camotlán	3.1		3.1
458	20458	Santiago Comaltepec	1.1		1.1
459	20459	Villa de Santiago Chazumba	4.5		4.5

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
460	20460	Santiago Choápam	4.9		4.9
461	20461	Santiago del Río	0.5		0.5
462	20462	Santiago Huajolotitlán	4.3		4.3
463	20463	Santiago Huaulilla	0.5		0.5
464	20464	Santiago Ihuitlán Plumas	0.3		0.3
465	20465	Santiago Ixcuintepec	1.5		1.5
466	20466	Santiago Ixtayutla	12.9		12.9
467	20467	Santiago Jamiltepec	17.8		17.8
468	20468	Santiago Jocotepec	13.2		13.2
469	20469	Santiago Juxtlahuaca	32.4		32.4
470	20470	Santiago Lachiguiri	4.1		4.1
471	20471	Santiago Lalopa	0.4		0.4
472	20472	Santiago Laollaga	3.1		3.1
473	20473	Santiago Laxopa	1.2		1.2
474	20474	Santiago Llano Grande	3.2		3.2
475	20475	Santiago Matatlán	9.5		9.5
476	20476	Santiago Miltepec	0.4		0.4
477	20477	Santiago Minas	1.2		1.2
478	20478	Santiago Nacaltepec	1.5		1.5
479	20479	Santiago Nejapilla	0.2		0.2
480	20480	Santiago Nundiche	1.3		1.3
481	20481	Santiago Nuyoó	1.8		1.8
482	20482	Santiago Pinotepa Nacional	52.0		52.0
483	20483	Santiago Suchilquitongo	10.1	0.1	10.0
484	20484	Santiago Tamazola	4.2		4.2
485	20485	Santiago Tapextla	2.9		2.9
486	20486	Villa Tejúpam de la Unión	2.3		2.3
487	20487	Santiago Tenango	1.8		1.8
488	20488	Santiago Tepetlapa	0.1		0.1
489	20489	Santiago Tetepéc	4.6		4.6
490	20490	Santiago Texcalcingo	2.8		2.8
491	20491	Santiago Textitlán	4.6		4.6
492	20492	Santiago Tilantongo	2.6		2.6
493	20493	Santiago Tillo	0.5		0.5
494	20494	Santiago Tlazoyaltepec	5.9		5.9
495	20495	Santiago Xanica	2.8		2.8
496	20496	Santiago Xiacuí	1.8		1.8
497	20497	Santiago Yaitepec	3.9		3.9
498	20498	Santiago Yaveo	7.1		7.1
499	20499	Santiago Yolomécatl	1.8		1.8
500	20500	Santiago Yosondúa	7.4		7.4
501	20501	Santiago Yucuyachi	0.9		0.9
502	20502	Santiago Zacatepec	4.7		4.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
503	20503	Santiago Zochila	0.4		0.4
504	20504	Nuevo Zoquiápmam	1.5		1.5
505	20505	Santo Domingo Ingenio	7.2		7.2
506	20506	Santo Domingo Albarradas	0.7		0.7
507	20507	Santo Domingo Armenta	2.9	0.1	2.8
508	20508	Santo Domingo Chihuitán	1.5		1.5
509	20509	Santo Domingo de Morelos	10.6		10.6
510	20510	Santo Domingo Ixcatlán	0.7		0.7
511	20511	Santo Domingo Nuxáá	3.1		3.1
512	20512	Santo Domingo Ozolotepec	1.0		1.0
513	20513	Santo Domingo Petapa	8.4		8.4
514	20514	Santo Domingo Roayaga	0.9		0.9
515	20515	Santo Domingo Tehuantepec	63.1	4.1	59.0
516	20516	Santo Domingo Teojomulco	4.9		4.9
517	20517	Santo Domingo Tepuxtepec	5.6		5.6
518	20518	Santo Domingo Tlatayápmam	0.1		0.1
519	20519	Santo Domingo Tomaltepec	3.2		3.2
520	20520	Santo Domingo Tonalá	6.9		6.9
521	20521	Santo Domingo Tonaltepec	0.2		0.2
522	20522	Santo Domingo Xagacía	1.1		1.1
523	20523	Santo Domingo Yanhuitlán	1.5		1.5
524	20524	Santo Domingo Yodohino	0.3		0.3
525	20525	Santo Domingo Zanatepec	11.6	0.1	11.5
526	20526	Santos Reyes Nopala	15.5	0.0*	15.5
527	20527	Santos Reyes Pápalo	2.3		2.3
528	20528	Santos Reyes Tepejillo	0.8		0.8
529	20529	Santos Reyes Yucuná	1.4		1.4
530	20530	Santo Tomás Jalieza	3.7		3.7
531	20531	Santo Tomás Mazaltepec	2.4		2.4
532	20532	Santo Tomás Ocotepec	3.8		3.8
533	20533	Santo Tomás Tamazulapan	2.5		2.5
534	20534	San Vicente Coatlán	3.3		3.3
535	20535	San Vicente Lachixío	3.0		3.0
536	20536	San Vicente Nuñú	0.4		0.4
537	20537	Silacayoápmam	6.2		6.2
538	20538	Sitio de Xitlapehua	0.7		0.7
539	20539	Soledad Etla	5.9	0.1	5.8
540	20540	Villa de Tamazulápmam del Progreso	7.8		7.8
541	20541	Tanetze de Zaragoza	1.5		1.5
542	20542	Taniche	0.8		0.8
543	20543	Tataltepec de Valdés	5.9		5.9

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
544	20544	Teococulco de Marcos Pérez	1.0		1.0
545	20545	Teotitlán de Flores Magón	9.4		9.4
546	20546	Teotitlán del Valle	6.0		6.0
547	20547	Teotongo	0.9		0.9
548	20548	Tepelmeme Villa de Morelos	1.8		1.8
549	20549	Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca	10.7		10.7
550	20550	San Jerónimo Tlacoahuaya	5.4		5.4
551	20551	Tlacolula de Matamoros	28.2		28.2
552	20552	Tlacotepec Plumas	0.4		0.4
553	20553	Tlalixtac de Cabrera	11.2	0.3	10.9
554	20554	Totontepec Villa de Morelos	5.5		5.5
555	20555	Trinidad Zaachila	3.2		3.2
556	20556	La Trinidad Vista Hermosa	0.3		0.3
557	20557	Unión Hidalgo	13.5		13.5
558	20558	Valerio Trujano	1.3		1.3
559	20559	San Juan Bautista Valle Nacional	21.5		21.5
560	20560	Villa Díaz Ordaz	6.0		6.0
561	20561	Yaxé	2.8	0.0*	2.8
562	20562	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	1.6		1.6
563	20563	Yogana	1.2		1.2
564	20564	Yutanduchi de Guerrero	1.1		1.1
565	20565	Villa de Zaachila	43.3		43.3
566	20566	San Mateo Yucutindoo	2.9		2.9
567	20567	Zapotitlán Lagunas	3.1		3.1
568	20568	Zapotitlán Palmas	1.6		1.6
569	20569	Santa Inés de Zaragoza	1.4		1.4
570	20570	Zimatlán de Álvarez	20.6		20.6
Total			3,848.6	12.0	3,836.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

PUEBLA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	21001	Acajete	65.5		65.5
2	21002	Acateno	8.2		8.2
3	21003	Acatlán	34.1		34.1
4	21004	Acatzingo	57.2		57.2
5	21005	Acteopan	2.8		2.8
6	21006	Ahuacatlán	13.0		13.0
7	21007	Ahuatlán	2.8		2.8
8	21008	Ahuazotepec	10.3		10.3
9	21009	Ahuehuetitla	2.0		2.0
10	21010	Ajalpan	67.1		67.1
11	21011	Albino Zertuche	1.7		1.7
12	21012	Aljojuca	5.9		5.9
13	21013	Altepexi	20.3		20.3
14	21014	Amixtlán	4.3		4.3
15	21015	Amozoc	113.0		113.0
16	21016	Aquixtla	8.1		8.1
17	21017	Atempan	26.7		26.7
18	21018	Atexcal	3.5		3.5
19	21080	Atlequizayan	2.4		2.4
20	21019	Atlixco	127.2		127.2
21	21020	Atoyatempan	6.9		6.9
22	21021	Atzala	1.4		1.4
23	21022	Atzitzihuacán	11.5		11.5
24	21023	Atzitzintla	8.1		8.1
25	21024	Axutla	0.9		0.9
26	21025	Ayotoxco de Guerrero	7.4		7.4
27	21026	Calpan	13.7		13.7
28	21027	Caltepec	3.7		3.7
29	21028	Camocuautla	2.5		2.5
30	21099	Cañada Morelos	18.5		18.5
31	21029	Caxhuacan	3.4		3.4
32	21045	Chalchicomula de Sesma	42.5		42.5
33	21046	Chapulco	7.4		7.4
34	21047	Chiautla	19.5		19.5
35	21048	Chiautzingo	19.8		19.8
36	21050	Chichiquila	24.2		24.2
37	21049	Chiconcuautla	15.6		15.6
38	21051	Chietla	33.2		33.2
39	21052	Chigmecatitlán	1.1		1.1
40	21053	Chignahuapan	59.6		59.6
41	21054	Chignautla	31.6		31.6
42	21056	Chila de La Sal	1.2		1.2

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
43	21055	Chila de las Flores	4.6		4.6
44	21058	Chilchotla	18.8		18.8
45	21059	Chinantla	2.6		2.6
46	21030	Coatepec	0.7		0.7
47	21031	Coatzingo	2.5		2.5
48	21032	Cohetzala	1.2		1.2
49	21033	Cohuecan	4.8		4.8
50	21034	Coronango	42.0		42.0
51	21035	Coxcatlán	18.5		18.5
52	21036	Coyomeapan	13.3		13.3
53	21037	Coyotepec	2.1		2.1
54	21038	Cuapixtla de Madero	9.5		9.5
55	21039	Cuautempan	8.8		8.8
56	21040	Cuautinchán	11.1		11.1
57	21041	Cuautlancingo	123.3		123.3
58	21042	Cuayuca de Andrade	3.0		3.0
59	21043	Cuetzalan del Progreso	44.7		44.7
60	21044	Cuyoaco	15.4		15.4
61	21060	Domingo Arenas	7.2		7.2
62	21061	Eloxochitlán	13.0		13.0
63	21062	Epatlán	4.4		4.4
64	21063	Esperanza	13.2		13.2
65	21064	Francisco Z. Mena	16.0		16.0
66	21065	General Felipe Ángeles	20.4		20.4
67	21066	Guadalupe Santa Ana	5.8		5.8
68	21067	Guadalupe Victoria	16.9		16.9
69	21068	Hermenegildo Galeana	6.3		6.3
70	21057	Honey	6.0		6.0
71	21069	Huaquechula	26.2		26.2
72	21070	Huatlatlauca	5.5		5.5
73	21071	Huauchinango	93.3		93.3
74	21072	Huehuetla	15.3		15.3
75	21073	Huehuetlán El Chico	8.8		8.8
76	21150	Huehuetlán El Grande	5.5		5.5
77	21074	Huejotzingo	81.5		81.5
78	21075	Hueyapan	11.7		11.7
79	21076	Hueytamalco	24.8		24.8
80	21077	Hueytlalpan	5.3		5.3
81	21078	Huitzilan de Serdán	14.3		14.3
82	21079	Huitziltepec	5.2		5.2
83	21081	Ixcamilpa de Guerrero	3.6		3.6
84	21082	Ixcaquixtla	7.9		7.9
85	21083	Ixtacamaxtitlán	22.7		22.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
86	21084	Ixtépec	6.2		6.2
87	21085	Izúcar de Matamoros	74.3		74.3
88	21086	Jalpan	10.8		10.8
89	21087	Jolalpan	11.9		11.9
90	21088	Jonotla	4.0		4.0
91	21089	Jopala	10.9		10.9
92	21090	Juan C. Bonilla	21.3		21.3
93	21091	Juan Galindo	8.8		8.8
94	21092	Juan N. Méndez	4.7		4.7
95	21093	Lafragua	6.9		6.9
96	21095	La Magdalena Tlatlauquitepec	0.6		0.6
97	21094	Libres	33.4		33.4
98	21118	Los Reyes de Juárez	26.9		26.9
99	21096	Mazapiltepec de Juárez	2.8		2.8
100	21097	Mixtla	2.4		2.4
101	21098	Molcaxac	6.0		6.0
102	21100	Naupan	8.4		8.4
103	21101	Nauzontla	3.0		3.0
104	21102	Nealtican	12.6		12.6
105	21103	Nicolás Bravo	6.0		6.0
106	21104	Nopalucan	29.4		29.4
107	21105	Ocotepec	4.6		4.6
108	21106	Ocoyucan	38.3		38.3
109	21107	Olintla	10.8		10.8
110	21108	Oriental	17.9		17.9
111	21109	Pahuatlán	18.2		18.2
112	21110	Palmar de Bravo	45.1		45.1
113	21111	Pantepec	16.6		16.6
114	21112	Petzalcingo	8.4		8.4
115	21113	Piaxtla	4.2		4.2
116	21114	Puebla	1,518.4		1,518.4
117	21115	Quecholac	52.0		52.0
118	21116	Quimixtlán	20.5		20.5
119	21117	Rafael Lara Grajales	14.3		14.3
120	21119	San Andrés Cholula	138.6		138.6
121	21120	San Antonio Cañada	5.3		5.3
122	21121	San Diego La Mesa Tochimilco	1.1		1.1
123	21122	San Felipe Teotlalcingo	9.9		9.9
124	21123	San Felipe Tepatlán	3.4		3.4
125	21124	San Gabriel Chilac	14.3		14.3
126	21125	San Gregorio Atzompa	8.7		8.7

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
127	21126	San Jerónimo Tecuanipan	5.9		5.9
128	21127	San Jerónimo Xayacatlán	3.2		3.2
129	21128	San José Chiapa	9.4		9.4
130	21129	San José Miahuatlán	12.6		12.6
131	21130	San Juan Atenco	3.2		3.2
132	21131	San Juan Atzompa	0.9		0.9
133	21132	San Martín Texmelucan	139.7		139.7
134	21133	San Martín Totoltepec	0.6		0.6
135	21134	San Matías Tlalancaleca	18.8		18.8
136	21135	San Miguel Ixitlán	0.5		0.5
137	21136	San Miguel Xoxtla	11.2		11.2
138	21137	San Nicolás Buenos Aires	9.5		9.5
139	21138	San Nicolás De Los Ranchos	10.6		10.6
140	21139	San Pablo Anicano	3.4		3.4
141	21140	San Pedro Cholula	124.2		124.2
142	21141	San Pedro Yeloixtlahuaca	3.1		3.1
143	21142	San Salvador El Seco	27.5		27.5
144	21143	San Salvador El Verde	31.3		31.3
145	21144	San Salvador Huixcolotla	15.1		15.1
146	21145	San Sebastián Tlacotepec	11.8		11.8
147	21146	Santa Catarina Tlaltempan	0.7		0.7
148	21147	Santa Inés Ahuatempan	5.7		5.7
149	21148	Santa Isabel Cholula	10.3		10.3
150	21149	Santiago Miahuatlán	27.2		27.2
151	21151	Santo Tomás Hueyotlipan	8.4		8.4
152	21152	Soltepec	11.3		11.3
153	21153	Tecali de Herrera	21.2		21.2
154	21154	Tecamachalco	72.5		72.5
155	21155	Tecomatlán	6.1		6.1
156	21156	Tehuacán	293.7		293.7
157	21157	Tehuitzingo	11.4		11.4
158	21158	Tenampulco	6.1		6.1
159	21159	Teopantlán	3.4		3.4
160	21160	Teotlalco	3.3		3.3
161	21161	Tepanco de López	19.9		19.9
162	21162	Tepango de Rodríguez	3.7		3.7
163	21163	Tepatlxco de Hidalgo	16.9		16.9
164	21164	Tepeaca	75.6		75.6
165	21165	Tepemaxalco	1.1		1.1
166	21166	Tepeojuma	8.0		8.0
167	21167	Tepetzintla	9.3		9.3
168	21168	Tepexco	6.8		6.8
169	21169	Tepexi de Rodríguez	20.0		20.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
170	21170	Tepeyahualco	17.2		17.2
171	21171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	3.5		3.5
172	21172	Tetela De Ocampo	24.4		24.4
173	21173	Teteles de Ávila Castillo	6.0		6.0
174	21174	Teziutlán	92.9		92.9
175	21175	Tianguismanalco	13.0		13.0
176	21176	Tilapa	8.7		8.7
177	21179	Tlachichuca	28.4		28.4
178	21177	Tlacotepec de Benito Juárez	49.1		49.1
179	21178	Tlacuilotepec	14.3		14.3
180	21180	Tlahuapan	37.3		37.3
181	21181	Tlaltenango	6.7		6.7
182	21182	Tlanepantla	4.8		4.8
183	21183	Tlaola	18.3		18.3
184	21184	Tlapacoya	5.8		5.8
185	21185	Tlapanalá	9.3		9.3
186	21186	Tlatlauquitepec	49.9		49.9
187	21187	Tlaxco	4.4		4.4
188	21188	Tochimilco	17.3		17.3
189	21189	Tochtepec	20.1		20.1
190	21190	Totoltepec de Guerrero	1.1		1.1
191	21191	Tulcingo	8.9		8.9
192	21192	Tuzamapan de Galeana	5.3		5.3
193	21193	Tzicatlacoyan	5.8		5.8
194	21194	Venustiano Carranza	25.5		25.5
195	21195	Vicente Guerrero	23.8		23.8
196	21196	Xayacatlán de Bravo	1.4		1.4
197	21197	Xicotepec	72.3		72.3
198	21198	Xicotlán	1.2		1.2
199	21199	Xiutetelco	38.5		38.5
200	21200	Xochiapulco	3.1		3.1
201	21201	Xochiltépec	3.0		3.0
202	21203	Xochitlán Todos Santos	6.4		6.4
203	21202	Xochitlán de Vicente Suárez	11.7		11.7
204	21204	Yaonáhuac	7.1		7.1
205	21205	Yehualtepec	23.7		23.7
206	21206	Zacapala	4.2		4.2
207	21207	Zacapoaxtla	51.9		51.9
208	21208	Zacatlán	78.4		78.4
209	21210	Zapotitlán de Méndez	5.1		5.1
210	21209	Zapotitlán Salinas	7.7		7.7
211	21211	Zaragoza	15.0		15.0

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
212	21212	Zautla	18.6		18.6
213	21213	Zihuateutla	10.7		10.7
214	21214	Zinacatepec	16.5		16.5
215	21215	Zongozotla	4.1		4.1
216	21216	Zoquiapan	2.2		2.2
217	21217	Zoquitlán	18.2		18.2
Total			5,907.3	0.0	5,907.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

QUERÉTARO					
NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	22001	Amealco de Bonfil	63.3		63.3
2	22002	Pinal de Amoles	25.9		25.9
3	22003	Arroyo Seco	12.5		12.5
4	22004	Cadereyta de Montes	65.5		65.5
5	22005	Colón	63.6		63.6
6	22006	Corregidora	201.5		201.5
7	22007	Ezequiel Montes	42.8		42.8
8	22008	Huimilpan	34.9		34.9
9	22009	Jalpan de Serra	25.9		25.9
10	22010	Landa de Matamoros	17.8		17.8
11	22011	El Marqués	219.6		219.6
12	22012	Pedro Escobedo	73.4		73.4
13	22013	Peñamiller	18.1		18.1
14	22014	Querétaro	994.9		994.9
15	22015	San Joaquín	7.9		7.9
16	22016	San Juan del Río	282.2		282.2
17	22017	Tequisquiapan	68.4		68.4
18	22018	Tolimán	26.5		26.5
Total			2,244.7	0.0	2,244.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

QUINTANA ROO

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	23010	Bacalar	38.4		38.4
2	23005	Benito Juárez	837.5		837.5
3	23001	Cozumel	81.4		81.4
4	23002	Felipe Carrillo Puerto	77.2		77.2
5	23003	Isla Mujeres	20.8		20.8
6	23006	José María Morelos	36.0		36.0
7	23007	Lázaro Cárdenas	26.8		26.8
8	23004	Othón P. Blanco	214.7		214.7
9	23011	Puerto Morelos	24.7		24.7
10	23008	Solidaridad	306.7		306.7
11	23009	Tulum	42.9		42.9
Total			1,707.1	0.0	1,707.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

SAN LUIS POTOSÍ

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	24001	Ahualulco del Sonido 13	17.2	0.1	17.1
2	24002	Alaquines	7.0		7.0
3	24003	Aquismón	43.7	0.0*	43.7
4	24004	Armadillo de los Infante	3.6		3.6
5	24005	Cárdenas	16.6	1.0	15.6
6	24006	Catorce	8.7		8.7
7	24007	Cedral	17.9		17.9
8	24008	Cerritos	20.0		20.0
9	24009	Cerro de San Pedro	4.6		4.6
10	24010	Ciudad del Maíz	27.4	0.6	26.8
11	24011	Ciudad Fernández	43.5		43.5
12	24012	Tancanhuitz	18.4	0.1	18.3
13	24013	Ciudad Valles	162.3	6.3	156.0
14	24014	Coxcatlán	14.2		14.2
15	24015	Charcas	19.7	1.0	18.7
16	24016	Ebano	37.0		37.0
17	24017	Guadalcázar	22.7		22.7
18	24018	Huehuetlán	13.9		13.9
19	24019	Lagunillas	4.9		4.9
20	24020	Matehuala	92.4		92.4
21	24021	Mexquitic de Carmona	52.9	0.1	52.8
22	24022	Moctezuma	17.2	0.1	17.1
23	24023	Rayón	13.8	0.1	13.7

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
24	24024	Rioverde	88.6		88.6
25	24025	Salinas	28.1	0.7	27.4
26	24026	San Antonio	8.5		8.5
27	24027	San Ciro de Acosta	9.2		9.2
28	24028	San Luis Potosí	824.9	22.3	802.6
29	24029	San Martín Chalchicuautla	16.7	0.1	16.6
30	24030	San Nicolás Tolentino	4.3		4.3
31	24031	Santa Catarina	11.0		11.0
32	24032	Santa María del Río	36.1		36.1
33	24033	Santo Domingo	9.8		9.8
34	24034	San Vicente Tancuayalab	13.5	0.0*	13.5
35	24035	Soledad de Graciano Sánchez	300.4	0.2	300.2
36	24036	Tamasopo	26.4		26.4
37	24037	Tamazunchale	86.0	3.8	82.2
38	24038	Tampacán	13.0		13.0
39	24039	Tampamolón Corona	12.3	0.0*	12.3
40	24040	Tamuín	33.4	0.7	32.7
41	24041	Tanlajás	16.5		16.5
42	24042	Tanquián de Escobedo	12.2	1.1	11.1
43	24043	Tierra Nueva	7.2	0.2	7.0
44	24044	Vanegas	6.8	0.0*	6.8
45	24045	Venado	12.8	0.2	12.6
46	24046	Villa de Arriaga	16.5	0.0*	16.5
47	24047	Villa de Guadalupe	8.4		8.4
48	24048	Villa de la Paz	4.8		4.8
49	24049	Villa de Ramos	34.7	0.8	33.9
50	24050	Villa de Reyes	47.9	1.0	46.9
51	24051	Villa Hidalgo	14.0	0.0*	14.0
52	24052	Villa Juárez	9.3		9.3
53	24053	Axtla de Terrazas	29.4	0.1	29.3
54	24054	Xilitla	45.0	0.1	44.9
55	24055	Zaragoza	24.8	0.7	24.1
56	24056	Villa de Arista	15.6	0.2	15.4
57	24057	Matlapa	26.2		26.2
58	24058	El Naranjo	19.0	1.2	17.8
Total			2,552.9	42.8	2,510.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	SINALOA		
			DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	25001	Ahome	417.2		417.2
2	25002	Angostura	40.1		40.1
3	25003	Badiraguato	24.2		24.2
4	25004	Concordia	22.7		22.7
5	25005	Cosalá	15.5		15.5
6	25006	Culiacán	908.1		908.1
7	25007	Choix	26.7		26.7
8	25008	Elota	50.4		50.4
9	25009	Escuinapa	54.6		54.6
10	25010	El Fuerte	87.6		87.6
11	25011	Guasave	258.9		258.9
12	25012	Mazatlán	456.5		456.5
13	25013	Mocorito	36.7		36.7
14	25014	Rosario	47.7		47.7
15	25015	Salvador Alvarado	72.4		72.4
16	25016	San Ignacio	17.8		17.8
17	25017	Sinaloa	71.6		71.6
18	25018	Navolato	135.8		135.8
19	25019	Eldorado	5.5		5.5
20	25020	Juan José Ríos	5.8		5.8
Total			2,755.8	0.0	2,755.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

SONORA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	26001	Aconchi	2.2		2.2
2	26002	Agua Prieta	83.4		83.4
3	26003	Álamos	22.7	0.6	22.1
4	26004	Altar	8.6	0.2	8.4
5	26005	Arivechi	1.1		1.1
6	26006	Arizpe	2.5		2.5
7	26007	Atil	0.6		0.6
8	26008	Bacadéhuachi	0.9		0.9
9	26009	Bacanora	0.7		0.7
10	26010	Bacerac	1.1		1.1
11	26011	Bacoachi	1.3		1.3
12	26012	Bácum	21.0	0.4	20.6
13	26013	Banámichi	1.7		1.7
14	26014	Baviácora	2.9		2.9
15	26015	Bavispe	1.1		1.1
16	26015	Benjamín Hill	4.5	0.3	4.2
17	26017	Caborca	80.9	12.5	68.4
18	26018	Cajeme	396.1	33.4	362.7
19	26019	Cananea	35.8	13.1	22.7
20	26020	Carbó	4.5	0.2	4.3
21	26021	La Colorada	1.7		1.7
22	26022	Cucurpe	0.8		0.8
23	26023	Cumpas	5.3	0.0*	5.3
24	26024	Divisaderos	0.7		0.7
25	26025	Empalme	46.7	12.2	34.5
26	26026	Etchojoa	55.6	0.6	55.0
27	26027	Fronteras	8.2	0.0	8.2
28	26028	Granados	0.9		0.9
29	26029	Guaymas	142.3	30.0	112.3
30	26030	Hermosillo	849.6		849.6
31	26031	Huachinera	1.1		1.1
32	26032	Huásabas	0.8		0.8
33	26033	Huatabampo	70.5	5.8	64.7
34	26034	Huépac	0.9		0.9
35	26035	Imuris	11.4	1.9	9.5
36	26036	Magdalena	30.0	7.2	22.8
37	26037	Mazatán	1.0		1.0
38	26038	Moctezuma	4.7		4.7
39	26039	Naco	5.2	1.0	4.2
40	26040	Nácori Chico	1.4		1.4
41	26041	Nacozari de García	13.0	3.6	9.4
42	26042	Navojoa	149.2		149.2

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
43	26043	Nogales	240.3		240.3
44	26044	Ónimas	0.3		0.3
45	26045	Opodepe	2.2		2.2
46	26046	Oquitoa	0.5		0.5
47	26047	Pitiquito	8.3	0.6	7.7
48	26048	Puerto Peñasco	56.9	12.3	44.6
49	26049	Quiriego	2.8		2.8
50	26050	Rayón	1.4		1.4
51	26051	Rosario	4.3	0.0*	4.3
52	26052	Sahuaripa	4.7	0.1	4.6
53	26053	San Felipe de Jesús	0.3		0.3
54	26054	San Javier	0.5		0.5
55	26055	San Luis Río Colorado	180.6		180.6
56	26056	San Miguel de Horcasitas	9.7		9.7
57	26057	San Pedro de la Cueva	1.3		1.3
58	26058	Santa Ana	14.7	10.3	4.4
59	26059	Santa Cruz	1.7		1.7
60	26060	Sáric	1.9		1.9
61	26061	Soyopa	1.2		1.2
62	26062	Suaqui Grande	1.0		1.0
63	26063	Tepache	1.1		1.1
64	26064	Trincheras	1.3		1.3
65	26065	Tubutama	1.3		1.3
66	26066	Ures	7.8	0.1	7.7
67	26067	Villa Hidalgo	1.3		1.3
68	26068	Villa Pesqueira	0.9		0.9
69	26069	Yécora	4.3		4.3
70	26070	General Plutarco Elías Calles	12.4	6.3	6.1
71	26071	Benito Juárez	19.7	3.3	16.4
72	26072	San Ignacio Río Muerto	13.0	0.3	12.7
Total			2,672.3	156.3	2,516.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

TABASCO

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	27001	Balancán	53.8		53.8
2	27002	Cárdenas	223.6		223.6
3	27003	Centla	99.0		99.0
4	27004	Centro	628.4		628.4
5	27005	Comalcalco	197.5		197.5
6	27006	Cunduacán	126.2		126.2
7	27007	Emiliano Zapata	29.6		29.6
8	27008	Huimanguillo	175.5		175.5
9	27009	Jalapa	34.7		34.7
10	27010	Jalpa de Méndez	83.8		83.8
11	27011	Jonuta	28.3		28.3
12	27012	Macuspana	145.8		145.8
13	27013	Nacajuca	138.2		138.2
14	27014	Paraíso	88.9		88.9
15	27015	Tacotalpa	44.0		44.0
16	27016	Teapa	54.0		54.0
17	27017	Tenosique	57.3		57.3
Total			2,208.6	0.0	2,208.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

TAMAULIPAS

NUM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	28001	Abasolo	9.0	0.1	8.9
2	28002	Aldama	26.0	0.0*	26.0
3	28003	Altamira	244.0		244.0
4	28004	Antiguo Morelos	8.0	0.1	7.9
5	28005	Burgos	3.8		3.8
6	28006	Bustamante	6.8		6.8
7	28007	Camargo	15.0		15.0
8	28008	Casas	3.7		3.7
9	28009	Ciudad Madero	186.3	1.6	184.7
10	28010	Cruillas	1.5		1.5
11	28011	Gómez Farías	7.5		7.5
12	28012	González	37.5	1.0	36.5
13	28013	Güémez	13.6		13.6
14	28014	Guerrero	3.4		3.4
15	28015	Gustavo Díaz Ordaz	14.2		14.2
16	28016	Hidalgo	15.4		15.4
17	28017	Jaumave	14.5	0.2	14.3
18	28018	Jiménez	5.8		5.8
19	28019	Llera	13.2	0.1	13.1
20	28020	Mainero	1.9		1.9
21	28021	El Mante	96.0	11.8	84.2
22	28022	Matamoros	490.2	59.1	431.1
23	28023	Méndez	3.9		3.9
24	28024	Mier	5.8		5.8
25	28025	Miguel Alemán	23.8		23.8
26	28026	Miquihuana	3.5		3.5
27	28027	Nuevo Laredo	384.5		384.5
28	28028	Nuevo Morelos	3.4		3.4
29	28029	Ocampo	11.9	0.1	11.8
30	28030	Padilla	12.3	0.7	11.6
31	28031	Palmillas	1.7		1.7
32	28032	Reynosa	637.5		637.5
33	28033	Río Bravo	119.8		119.8
34	28034	San Carlos	6.7		6.7
35	28035	San Fernando	46.5		46.5
36	28036	San Nicolás	0.8		0.8
37	28037	Soto la Marina	21.4	1.6	19.8
38	28038	Tampico	269.2	7.9	261.3
39	28039	Tula	25.5	0.3	25.2
40	28040	Valle Hermoso	54.3		54.3
41	28041	Victoria	316.3	26.9	289.4
42	28042	Villagrán	4.8		4.8
43	28043	Xicoténcatl	20.1	2.2	17.9
Total			3,191.0	113.7	3,077.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

TLAXCALA

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	29001	Amaxac de Guerrero	10.7		10.7
2	29002	Apetatitlán de Antonio Carvaljal	15.1		15.1
3	29003	Atlangatepec	6.7		6.7
4	29004	Atltzayanca	17.1	0.1	17.0
5	29005	Apizaco	76.0		76.0
6	29006	Calpulalpan	48.2		48.2
7	29007	El Carmen Tequexquitla	16.3	1.8	14.5
8	29008	Cuapiaxtla	15.3		15.3
9	29009	Cuaxomulco	5.6		5.6
10	29010	Chiautempan	68.9		68.9
11	29011	Muñoz de Domingo Arenas	4.5		4.5
12	29012	Españaña	8.9		8.9
13	29013	Huamantla	93.0		93.0
14	29014	Hueyotlipan	14.3	0.0*	14.3
15	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	36.7		36.7
16	29016	Ixtenco	7.1		7.1
17	29017	Mazatecochco de José María Morelos	10.9		10.9
18	29018	Contla de Juan Cuamatzi	36.3		36.3
19	29019	Tepetitla de Lardizábal	21.0		21.0
20	29020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	8.0		8.0
21	29021	Nanacamilpa de Mariano Arista	17.6	0.9	16.7
22	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	6.0		6.0
23	29023	Nativitas	24.8		24.8
24	29024	Panotla	26.7		26.7
25	29025	San Pablo del Monte	77.8	2.2	75.6
26	29026	Santa Cruz Tlaxcala	22.7		22.7
27	29027	Tenancingo	12.2		12.2
28	29028	Teolocholco	23.8		23.8
29	29029	Tepeyanco	12.5		12.5
30	29030	Terrenate	14.6		14.6
31	29031	Tetla de la Solidaridad	33.2		33.2
32	29032	Tetlatlahuca	12.8	0.0*	12.8
33	29033	Tlaxcala	94.1	1.2	92.9
34	29034	Tlaxco	42.8		42.8
35	29035	Tocatlán	5.9		5.9
36	29036	Totolac	21.2		21.2
37	29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	8.7		8.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
38	29038	Tzompantepec	17.0		17.0
39	29039	Xaloztoc	24.1		24.1
40	29040	Xaltocan	10.0	0.1	9.9
41	29041	Papalotla de Xicohténcatl	31.5		31.5
42	29042	Xicohtzinco	13.4		13.4
43	29043	Yauhquemehcan	39.8		39.8
44	29044	Zacatelco	43.0	2.2	40.8
45	29045	Benito Juárez	6.7	0.0*	6.7
46	29046	Emiliano Zapata	4.7		4.7
47	29047	Lázaro Cárdenas	3.3		3.3
48	29048	La Magdalena Tlaltelulco	17.9		17.9
49	29049	San Damián Texóloc	5.5		5.5
50	29050	San Francisco Tetlanohcan	11.1		11.1
51	29051	San Jerónimo Zacualpan	3.9		3.9
52	29052	San José Teacalco	6.1		6.1
53	29053	San Juan Huactzinco	7.2		7.2
54	29054	San Lorenzo Axocomanitla	5.3	0.0*	5.3
55	29055	San Lucas Tecopilco	2.8		2.8
56	29056	Santa Ana Nopalucan	7.5		7.5
57	29057	Santa Apolonia Teacalco	4.4		4.4
58	29058	Santa Catarina Ayometla	8.9		8.9
59	29059	Santa Cruz Quilehtla	7.3		7.3
60	29060	Santa Isabel Xiloxoxtla	5.1	0.1	5.0
Total			1,264.5	8.6	1,255.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	30001	Acajete	8.8		8.8
2	30002	Acatlán	3.1		3.1
3	30003	Acayucan	72.7		72.7
4	30004	Actopan	37.6	0.0*	37.6
5	30005	Acula	4.7		4.7
6	30006	Acultzingo	20.8		20.8
7	30007	Camarón de Tejeda	5.9		5.9
8	30008	Alpatláhuac	9.3		9.3
9	30009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	25.4		25.4
10	30010	Altotonga	57.8		57.8
11	30011	Alvarado	51.3		51.3
12	30012	Amatitlán	7.1		7.1
13	30013	Naranjos Amatlán	24.2		24.2
14	30014	Amatlán de los Reyes	42.2	0.6	41.6
15	30015	Angel R. Cabada	30.4		30.4
16	30016	La Antigua	25.8		25.8
17	30017	Apazapan	4.2		4.2
18	30018	Aquila	1.8		1.8
19	30019	Astacinga	6.2		6.2
20	30020	Atlahuilco	10.4		10.4
21	30021	Atoyac	21.1		21.1
22	30022	Atzacan	20.4		20.4
23	30023	Atzalan	44.3		44.3
24	30024	Tlaltetela	14.8		14.8
25	30025	Ayahualulco	24.5	0.2	24.3
26	30026	Banderilla	23.4	0.7	22.7
27	30027	Benito Juárez	14.5		14.5
28	30028	Boca del Río	130.1		130.1
29	30029	Calcahualco	12.3		12.3
30	30030	Camerino Z. Mendoza	37.6		37.6
31	30031	Carrillo Puerto	17.0		17.0
32	30032	Catemaco	44.5		44.5
33	30033	Cazones de Herrera	22.0		22.0
34	30034	Cerro Azul	22.5		22.5
35	30035	Citlaltépetl	10.0		10.0
36	30036	Coacoatzintla	9.9	0.0*	9.9
37	30037	Coahuitlán	7.4		7.4
38	30038	Coatepec	84.5		84.5
39	30039	Coatzacoalcos	279.6		279.6
40	30040	Coatzintla	49.5		49.5
41	30041	Coetzala	2.1		2.1
42	30042	Colipa	5.2		5.2

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
43	30043	Comapa	17.9		17.9
44	30044	Córdoba	184.2		184.2
45	30045	Cosamaloapan de Carpio	49.3		49.3
46	30046	Cosautlán de Carvajal	14.5		14.5
47	30047	Coscomatepec	53.5		53.5
48	30048	Cosoleacaque	117.8		117.8
49	30049	Cotaxtla	19.8		19.8
50	30050	Coxquihui	14.7		14.7
51	30051	Coyutla	20.8		20.8
52	30052	Cuichapa	10.7	0.2	10.5
53	30053	Cuitláhuac	25.3		25.3
54	30054	Chacaltianguis	10.3		10.3
55	30055	Chalma	12.2		12.2
56	30056	Chiconamel	5.9		5.9
57	30057	Chiconquiaco	12.5		12.5
58	30058	Chicontepec	48.5		48.5
59	30059	Chinameca	14.4	0.7	13.7
60	30060	Chinampa de Gorostiza	14.7		14.7
61	30061	Las Choapas	73.0		73.0
62	30062	Chocamán	18.8		18.8
63	30063	Chontla	12.0		12.0
64	30064	Chumatlán	3.6		3.6
65	30065	Emiliano Zapata	76.9		76.9
66	30066	Espinal	24.1		24.1
67	30067	Filomeno Mata	17.3		17.3
68	30068	Fortín	59.7		59.7
69	30069	Gutiérrez Zamora	21.7		21.7
70	30070	Hidalgotitlán	16.4	0.1	16.3
71	30071	Huatusco	53.9		53.9
72	30072	Huayacocotla	19.6	0.0*	19.6
73	30073	Hueyapan de Ocampo	37.5		37.5
74	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	6.6		6.6
75	30075	Ignacio de la Llave	14.9		14.9
76	30076	Ilamatlán	12.0		12.0
77	30077	Isla	38.5		38.5
78	30078	Ixcatepec	11.1		11.1
79	30079	Ixhuacán de los Reyes	10.2	0.1	10.1
80	30080	Ixhuatlán del Café	20.8		20.8
81	30081	Ixhuatlancillo	24.6	0.7	23.9
82	30082	Ixhuatlán del Sureste	14.2		14.2
83	30083	Ixhuatlán de Madero	45.7	0.0*	45.7
84	30084	Ixmatlahuacan	5.0		5.0
85	30085	Ixtaczoquitlán	66.6	0.4	66.2

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
86	30086	Jalacingo	42.1		42.1
87	30087	Xalapa	439.6		439.6
88	30088	Jalcomulco	4.5	0.0*	4.5
89	30089	Jáltipan	34.8		34.8
90	30090	Jamapa	10.0	0.1	9.9
91	30091	Jesús Carranza	25.7		25.7
92	30092	Xico	35.7		35.7
93	30093	Jilotepec	14.9		14.9
94	30094	Juan Rodríguez Clara	34.5		34.5
95	30095	Juchique de Ferrer	13.5	0.1	13.4
96	30096	Landero y Coss	1.4		1.4
97	30097	Lerdo de Tejada	17.2		17.2
98	30098	Magdalena	3.0		3.0
99	30099	Maltrata	16.5		16.5
100	30100	Manlio Fabio Altamirano	21.5		21.5
101	30101	Mariano Escobedo	34.8	0.0*	34.8
102	30102	Martínez de la Torre	97.9		97.9
103	30103	Mecatlán	11.5		11.5
104	30104	Mecayapan	15.4	0.1	15.3
105	30105	Medellín de Bravo	85.7		85.7
106	30106	Miahuatlán	4.4		4.4
107	30107	Las Minas	2.6		2.6
108	30108	Minatitlán	130.3	0.0*	130.3
109	30109	Misantla	59.2		59.2
110	30110	Mixtla de Altamirano	10.9		10.9
111	30111	Moloacán	14.8		14.8
112	30112	Naolinco	20.5	0.1	20.4
113	30113	Naranjal	4.2		4.2
114	30114	Nautla	9.1		9.1
115	30115	Nogales	33.6		33.6
116	30116	Oluta	15.3		15.3
117	30117	Omealca	21.4		21.4
118	30118	Orizaba	110.8		110.8
119	30119	Otatlán	5.1		5.1
120	30120	Oteapan	15.3		15.3
121	30121	Ozuluama de Mascareñas	20.5		20.5
122	30122	Pajapan	16.2		16.2
123	30123	Pánuco	86.5		86.5
124	30124	Papantla	143.9		143.9
125	30125	Paso del Macho	28.7		28.7
126	30126	Paso de Ovejas	30.1		30.1
127	30127	La Perla	25.4	0.1	25.3
128	30128	Perote	69.7		69.7

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
129	30129	Platón Sánchez	16.2		16.2
130	30130	Playa Vicente	35.4		35.4
131	30131	Poza Rica de Hidalgo	170.5		170.5
132	30132	Las Vigas de Ramírez	18.3		18.3
133	30133	Pueblo Viejo	52.1		52.1
134	30134	Puente Nacional	21.2		21.2
135	30135	Rafael Delgado	21.7	1.6	20.1
136	30136	Rafael Lucio	7.5		7.5
137	30137	Los Reyes	5.7		5.7
138	30138	Río Blanco	37.6		37.6
139	30139	Saltabarranca	5.5		5.5
140	30140	San Andrés Tenejapan	2.8		2.8
141	30141	San Andrés Tuxtla	146.1		146.1
142	30142	San Juan Evangelista	29.4		29.4
143	30143	Santiago Tuxtla	51.4		51.4
144	30144	Sayula de Alemán	29.2		29.2
145	30145	Soconusco	14.9		14.9
146	30146	Sochiapa	3.5		3.5
147	30147	Soledad Atzompa	22.1		22.1
148	30148	Soledad de Doblado	25.3		25.3
149	30149	Soteapan	30.9		30.9
150	30150	Tamalín	10.5		10.5
151	30151	Tamiahua	19.7		19.7
152	30152	Tampico Alto	10.4		10.4
153	30153	Tancoco	5.2		5.2
154	30154	Tantima	10.8		10.8
155	30155	Tantoyuca	89.9		89.9
156	30156	Tatatila	5.4		5.4
157	30157	Castillo de Teayo	18.1		18.1
158	30158	Tecolutla	22.1		22.1
159	30159	Tehuipango	26.7		26.7
160	30160	Álamo Temapache	96.5		96.5
161	30161	Tempoal	31.0		31.0
162	30162	Tenampa	5.8		5.8
163	30163	Tenochtitlán	4.5		4.5
164	30164	Teocelo	15.3		15.3
165	30165	Tepatlaxco	8.0		8.0
166	30166	Tepetlán	8.5		8.5
167	30167	Tepetzintla	13.2		13.2
168	30168	Tequila	14.7		14.7
169	30169	José Azueta	20.4		20.4
170	30170	Texcatepec	9.7		9.7
171	30171	Texhuacán	5.0		5.0

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
172	30172	Texistepec	17.9		17.9
173	30173	Tezonapa	49.1		49.1
174	30174	Tierra Blanca	86.0		86.0
175	30175	Tihuatlán	83.4		83.4
176	30176	Tlacojalpan	4.0		4.0
177	30177	Tlacolulan	10.5		10.5
178	30178	Tlacotalpan	11.6		11.6
179	30179	Tlacotepec de Mejía	3.9		3.9
180	30180	Tlachichilco	9.8		9.8
181	30181	Tlalixcoyan	34.0		34.0
182	30182	Tlalnelhuayocan	17.7		17.7
183	30183	Tlapacoyan	55.2		55.2
184	30184	Tlaquilpa	7.1		7.1
185	30185	Tlilapan	5.0		5.0
186	30186	Tomatlán	6.5		6.5
187	30187	Tonayán	5.5		5.5
188	30188	Totutla	15.5		15.5
189	30189	Tuxpan	139.1		139.1
190	30190	Tuxtilla	2.0		2.0
191	30191	Ursulo Galván	27.1		27.1
192	30192	Vega de Alatorre	18.2		18.2
193	30193	Veracruz	546.4		546.4
194	30194	Villa Aldama	11.2	0.1	11.1
195	30195	Xoxocotla	5.3		5.3
196	30196	Yanga	16.1		16.1
197	30197	Yecuatla	10.1		10.1
198	30198	Zacualpan	6.1		6.1
199	30199	Zaragoza	10.7		10.7
200	30200	Zentla	11.3		11.3
201	30201	Zongolica	40.5		40.5
202	30202	Zontecomatlán de López y Fuentes	13.2		13.2
203	30203	Zozocolco de Hidalgo	13.1		13.1
204	30204	Agua Dulce	39.7		39.7
205	30205	El Higo	17.5		17.5
206	30206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	26.3		26.3
207	30207	Tres Valles	40.5		40.5
208	30208	Carlos A. Carrillo	21.0		21.0
209	30209	Tatahuicapan de Juárez	13.5		13.5
210	30210	Uxpanapa	27.8		27.8
211	30211	San Rafael	27.3		27.3
212	30212	Santiago Sochiapan	11.8		11.8
Total			7,254.5	5.9	7,248.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

YUCATÁN

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	31001	Abalá	5.9		5.9
2	31002	Acanceh	15.4	0.2	15.2
3	31003	Akil	11.2	0.4	10.8
4	31004	Baca	5.7	0.1	5.6
5	31005	Bokobá	2.0		2.0
6	31006	Buctzotz	8.4	0.2	8.2
7	31007	Cacalchén	6.9	0.1	6.8
8	31008	Calotmul	3.6		3.6
9	31009	Cansahcab	4.1	0.0*	4.1
10	31010	Cantamayec	2.5		2.5
11	31011	Celestún	7.7	0.1	7.6
12	31012	Cenotillo	3.4		3.4
13	31013	Conkal	15.3		15.3
14	31014	Cuncunul	1.6		1.6
15	31015	Cuzamá	5.1	0.1	5.0
16	31016	Chacsinkín	2.8	0.0*	2.8
17	31017	Chankom	4.3		4.3
18	31018	Chapab	3.1		3.1
19	31019	Chemax	35.6	0.2	35.4
20	31020	Chicxulub Pueblo	4.1		4.1
21	31021	Chichimilá	8.6		8.6
22	31022	Chikindzonot	4.0		4.0
23	31023	Chochohlá	4.5		4.5
24	31024	Chumayel	3.0	0.0*	3.0
25	31025	Dzán	5.5		5.5
26	31026	Dzemul	3.3	0.0*	3.3
27	31027	Dzidzantún	7.6	0.1	7.5
28	31028	Dzilam de Bravo	2.7		2.7
29	31029	Dzilam González	5.7	0.1	5.6
30	31030	Dzitás	3.7	0.2	3.5
31	31031	Dzoncauich	2.6		2.6
32	31032	Espita	15.4		15.4
33	31033	Halachó	19.5	0.2	19.3
34	31034	Hocabá	6.0		6.0
35	31035	Hoctún	5.8		5.8
36	31036	Homún	7.4		7.4
37	31037	Huhí	4.8		4.8
38	31038	Hunucmá	32.2		32.2
39	31039	Ixil	3.8	0.0*	3.8
40	31040	Izamal	26.1	0.4	25.7
41	31041	Kanasín	130.0		130.0
42	31042	Kantunil	5.1	0.0*	5.1
43	31043	Kaua	3.1		3.1

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
44	31044	Kinchil	6.9		6.9
45	31045	Kopomá	2.5		2.5
46	31046	Mama	3.0	0.0*	3.0
47	31047	Maní	5.5	0.2	5.3
48	31048	Maxcanú	22.0		22.0
49	31049	Mayapán	3.6		3.6
50	31050	Mérida	911.2		911.2
51	31051	Mocochá	3.1		3.1
52	31052	Motul	34.6		34.6
53	31053	Muna	12.4		12.4
54	31054	Muxupip	2.7		2.7
55	31055	Opichén	6.5		6.5
56	31056	Oxkutzcab	31.0		31.0
57	31057	Panabá	7.1	0.0*	7.1
58	31058	Peto	23.8		23.8
59	31059	Progreso	60.4		60.4
60	31060	Quintana Roo	0.9		0.9
61	31061	Río Lagartos	3.6		3.6
62	31062	Sacalum	4.5		4.5
63	31063	Samahil	5.2		5.2
64	31064	Sanahcat	1.6		1.6
65	31065	San Felipe	1.9		1.9
66	31066	Santa Elena	3.9		3.9
67	31067	Seyé	9.2	0.2	9.0
68	31068	Sinanché	2.9		2.9
69	31069	Sotuta	8.2		8.2
70	31070	Sucilá	3.6		3.6
71	31071	Sudzal	1.8		1.8
72	31072	Suma	1.7		1.7
73	31073	Tahdziú	5.4		5.4
74	31074	Tahmek	3.4		3.4
75	31075	Teabo	6.2	0.1	6.1
76	31076	Tecoh	16.3	0.1	16.2
77	31077	Tekal de Venegas	2.4		2.4
78	31078	Tekantó	3.4	0.1	3.3
79	31079	Tekax	41.3	0.2	41.1
80	31080	Tekit	10.1		10.1
81	31081	Tekom	3.1	0.0*	3.1
82	31082	Telchac Pueblo	3.2	0.0*	3.2
83	31083	Telchac Puerto	1.8		1.8
84	31084	Temax	6.4	0.2	6.2
85	31085	Temozón	15.3		15.3
86	31086	Tepakán	2.0		2.0

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
87	31087	Tetiz	5.0	0.0*	5.0
88	31088	Teya	1.8		1.8
89	31089	Ticul	37.1	0.8	36.3
90	31090	Timucuy	6.9		6.9
91	31091	Tinum	11.6	0.1	11.5
92	31092	Tixcacalcupul	7.2		7.2
93	31093	Tixkokob	16.9	0.2	16.7
94	31094	Tixmehuac	5.0		5.0
95	31095	Tixpéhual	5.2	0.0*	5.2
96	31096	Tizimín	73.9		73.9
97	31097	Tunkás	3.4		3.4
98	31098	Tzucacab	14.1		14.1
99	31099	Uayma	3.8		3.8
100	31100	Ucú	3.7		3.7
101	31101	Umán	63.3		63.3
102	31102	Valladolid	78.2	0.5	77.7
103	31103	Xocchel	3.2	0.1	3.1
104	31104	Yaxcabá	15.0		15.0
105	31105	Yaxkukul	3.0		3.0
106	31106	Yobaín	2.0		2.0
Total			2,125.0	5.2	2,119.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.

ZACATECAS

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
1	32001	Apozol	5.6	0.0*	5.6
2	32002	Apulco	4.5		4.5
3	32003	Atolinga	2.1		2.1
4	32004	Benito Juárez	4.1	0.0*	4.1
5	32005	Calera	41.4	1.6	39.8
6	32006	Cañitas de Felipe Pescador	7.5	0.3	7.2
7	32007	Concepción del Oro	11.0	0.1	10.9
8	32008	Cuauhtémoc	12.2	0.3	11.9
9	32009	Chalchihuites	9.1	0.1	9.0
10	32010	Fresnillo	217.7		217.7
11	32011	Trinidad García de la Cadena	3.0		3.0
12	32012	Genaro Codina	7.4		7.4
13	32013	General Enrique Estrada	6.0	0.1	5.9
14	32014	General Francisco R. Murguía	18.3	0.1	18.2
15	32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1.4		1.4
16	32016	General Pánfilo Natera	21.3	0.6	20.7
17	32017	Guadalupe	191.6	16.6	175.0
18	32018	Huanusco	4.1		4.1
19	32019	Jalpa	22.9		22.9
20	32020	Jerez	54.2		54.2
21	32021	Jiménez del Teul	4.0		4.0
22	32022	Juan Aldama	17.9	2.2	15.7
23	32023	Juchipila	11.1		11.1
24	32024	Loreto	48.6		48.6
25	32025	Luis Moya	11.9	0.2	11.7
26	32026	Mazapil	16.1		16.1
27	32027	Melchor Ocampo	2.5		2.5
28	32028	Mezquital del Oro	2.2		2.2
29	32029	Miguel Auza	21.5	1.7	19.8
30	32030	Momax	2.2		2.2
31	32031	Monte Escobedo	7.9		7.9
32	32032	Morelos	11.9		11.9
33	32033	Moyahua de Estrada	4.0		4.0
34	32034	Nochistlán de Mejía	25.3		25.3
35	32035	Noria de Ángeles	14.7		14.7
36	32036	Ojocaliente	39.9	1.8	38.1
37	32037	Pánuco	15.9	0.2	15.7
38	32038	Pinos	65.4	0.1	65.3
39	32039	Río Grande	58.4	0.3	58.1
40	32040	Sain Alto	19.8	0.1	19.7
41	32041	El Salvador	2.3		2.3

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Segunda Entrega

NÚM.	CLAVES DE ÁREAS GEOESTADÍSTICAS INEGI	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	AFECTACIONES APLICADAS	TOTAL PAGADO
42	32042	Sombrerete	57.6	1.0	56.6
43	32043	Susticacán	1.2		1.2
44	32044	Tabasco	15.0		15.0
45	32045	Tepechitlán	7.5		7.5
46	32046	Tepetongo	5.9		5.9
47	32047	Teúl de González Ortega	4.8	0.1	4.7
48	32048	Tlaltenango de Sánchez Román	24.7		24.7
49	32049	Valparaíso	29.4		29.4
50	32050	Vetagrande	9.3		9.3
51	32051	Villa de Cos	31.3	0.5	30.8
52	32052	Villa García	17.7	0.1	17.6
53	32053	Villa González Ortega	12.0	0.4	11.6
54	32054	Villa Hidalgo	17.6	0.2	17.4
55	32055	Villanueva	28.6	0.7	27.9
56	32056	Zacatecas	135.4	14.1	121.3
57	32057	Trancoso	18.5	1.1	17.4
58	32058	Santa María de la Paz	2.5		2.5
Total			1,467.9	44.6	1,423.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría, Cuenta Pública 2024.

* Importe menor que 0.1 mdp.



Cuenta Pública 2024

Octubre 2025